



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 27 de septiembre de 2013

número 78

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros correspondientes al año 2012, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.	3
ESTADOS Financieros correspondientes al primer y segundo trimestres de 2013, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.	10
ESTADOS Financieros al 30 de junio de 2013, de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	16
TABULADOR de Cuotas y Colegiaturas de la Universidad Tecnológica de Coahuila.	17
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-905009996-N30-2013, emitida por la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	18

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 161/2013	Declaración de Ausencia	José Gabriel Reyes Urenda	(3ª Pub)	18
Exp. 543/2013	Sucesorio Intestamentario	José Luis Gutiérrez Silva	(2ª Pub)	19
Exp. 555/2013	Sucesorio Intestamentario	Mónica Rodríguez Pámanes	(2ª Pub)	19
Exp. 557/2013	Sucesorio Intestamentario	María Silva Cerda Robles	(2ª Pub)	19
Exp. 569/2013	Sucesorio Intestamentario	Raymundo Martínez Cortez	(2ª Pub)	19
Exp. 577/2013	Sucesorio Intestamentario	José Luis Jiménez Guel	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Belinda Aguirre Garza	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Cepeda Dovala	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dulce Karina Ponce Flores	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Eduardo Guadalupe Tobías Trejo	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana María Catalina González González	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Rosa Elena Moreno Álvarez	(2ª Pub)	21

Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Sofía Salazar Martínez	(2ª Pub)	21
Exp. 289/2013	Ordinario Civil	María del Socorro Villar Apodaca	(3ª Pub)	22
Exp. 312/2013	Procedimiento No Contencioso	Predio "Los Treviños"	(2ª Pub)	22
Exp. 133/2004	Ordinario Civil	Dalmiro Narváez de la Cruz	(2ª Pub)	22
Exp. 219/2008	Ordinario Civil	Laura Mirna Belmares Rodríguez	(2ª Pub)	23
Exp. 229/2010	Ordinario Civil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(2ª Pub)	23
Exp. 620/2013	Información a Perpetua Memoria	Eloy Treviño Alvarado	(2ª Pub)	24
Exp. 1072/2012	Divorcio	Mauro Bernal Eufracio	(3ª Pub)	24
Exp. 1430/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	24
Exp. 1169/2007	Ordinario Mercantil	Alger Alanís Peña	(2ª Pub)	25
Exp. 276/2013	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte	(2ª Pub)	25
Exp. 527/2013	Sucesorio Intestamentario	Juana Bordallo Garza	(1ª Pub)	25
Exp. 553/2013	Sucesorio Testamentario	Esther Malacara Rojas	(1ª Pub)	25
Exp. 584/2013	Sucesorio Intestamentario	Julio Morales Trejo	(1ª Pub)	26
Exp. 615/2013	Sucesorio Intestamentario	Noemí Barajas García	(1ª Pub)	26
Exp. 635/2013	Sucesorio Testamentario	Jesús Flores Treviño	(1ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Testamentario	Patricia Flores Leza	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Miguel Ángel Cano Mireles	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Rosa Lidia Treviño Montes	(1ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesión	Ma. Elisabeth Montañez Solís	(1ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesión	Otilio Gaona Oyervides	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Procedimiento Extrajudicial Intestamentario	María Guadalupe Vázquez Pérez	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Procedimiento Extrajudicial Intestamentario	Rubén Valdés Huerta	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Procedimiento Extrajudicial Intestamentario	Teresa Almanza Salas	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Leonila de Jesús Valdés Flores	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Manuela Elida Hilario González	(1ª Pub)	29
Exp. 920/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	29
Exp. 1080/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	30
Exp. 38/2012	Ordinario Civil	Maurilio Reyes García	(1ª Pub)	30
Exp. 46/2013	Ordinario Mercantil	Santos Raúl Carral Moncada	(1ª Pub)	31
Exp. 71/2012	Ordinario Civil	Nelia Morayma Monsiváis Aguirre	(1ª Pub)	31
Exp. 669/2012	Divorcio Necesario	Víctor Antonio Luna Arredondo	(1ª Pub)	32
Exp. 959/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	33
Exp. 1267/2013	Rectificación de Acta	Hilda Torres Sánchez	(1ª Pub)	34
Exp. 1299/2013	Rectificación de Acta	María Leticia Guadalupe Valdés González	(1ª Pub)	34

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 663/2013	Información a Perpetua Memoria	Carlos García Villasana	(3ª Pub)	34
Exp. 817/2013	Sucesorio Intestamentario	Jasón Uriel Sandoval Baca	(2ª Pub)	35
Exp. 888/2013	Sucesorio Intestamentario	Petra Castañeda Hernández	(2ª Pub)	35
Exp. 889/2013	Sucesorio Intestamentario	Juanita Esperanza Flores	(2ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hilda Cristina García Ortiz	(2ª Pub)	36
Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Heriberto René Hernández Villarreal	(2ª Pub)	36
Aviso Notarial	Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	José Ramón Rivera García	(2ª Pub)	37
Exp. 1306/2011	Especial Hipotecario	René de la Garza Giacoman	(2ª Pub)	37
Exp. 861/2013	Información a Perpetua Memoria	Mario Valdez Martínez	(1ª Pub)	38
Exp. 532/2013	Sucesorio Intestamentario	Lidia Hortencia Bojorquez Guitiérrez	(1ª Pub)	38
Exp. 904/2013	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Mendoza García	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Irma Rodríguez Pizarra	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Ernesto de los Santos Enciso	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Emma Villarreal Oñate	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Olivia Galindo Franco	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Bulmaro Garza Marines	(1ª Pub)	40
Exp. 429/2013	Hipotecario Civil	Arturo Cortinas Ramírez	(1ª Pub)	40
Exp. 701/2009	Ejecutivo Mercantil	Benito Alfonso Salazar Rábago	(1ª Pub)	40

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 159/2013	Información a Perpetua Memoria	Raúl Briones Zavala	(3ª Pub)	41
Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Fidencio Maldonado Valle	(3ª Pub)	41
Exp. 300/2013	Ordinario Civil	Erasmus Niño Hernández	(2ª Pub)	42

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 244/2008	Especial Hipotecario	Ge Money Crédito Hipotecario	(2ª Pub)	42
Exp. 228/2012	Sucesión Intestamentaria	María Elena Arizpe Gutiérrez viuda de Perry	(2ª Pub)	43
Exp. 377/2004	Vía Ordinaria Civil	María Sánchez Delgado Ruiz	(2ª Pub)	43

Exp. 646/2013	Declaración de Ausencia	Arturo Lozano Wright	(1ª Pub)	43
Exp. 224/2012	Rectificación de Acta	Deyanira Aguilar Valdez	(1ª Pub)	44

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 472/2013	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Zúñiga Ramírez	(1ª Pub)	44
---------------	---------------------------	--------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**


Exp. 323/2013	Información de Usucapión	Fernando Luna Alvarado	(3ª Pub)	44
Exp. 406/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Martha Villasana Razo	(2ª Pub)	45
Exp. 427/2013	Sucesión Testamentaria	Leonor Regalado Álvarez	(2ª Pub)	45
Exp. 920/2012	Sucesorio Intestamentario	Elizabeth Sifuentes Argumedo	(2ª Pub)	45
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario Acumulado	Justina Mancillas Amaya	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario Acumulado	Margarita Ávila Mota	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario Acumulado	María Elisa Moreira Ríos	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Roberto Núñez Sánchez	(2ª Pub)	46
Exp. 128/2013	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(2ª Pub)	47
Exp. 517/2011	Notificación Judicial	Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy	(3ª Pub)	47
Exp. 156/2013	Procedimiento con libertad en la forma	Rocío Manríquez Muñoz	(2ª Pub)	48
Exp. 170/2013	Pérdida de la Patria Potestad	Rocío Manríquez Muñoz	(2ª Pub)	48
Exp. 382/2010	Especial Hipotecario	Sigifredo Robles Rodríguez	(2ª Pub)	49
Exp. 790/2011	Ordinario Civil	Martha Reyes Román	(2ª Pub)	49
Exp. 1114/2011	Ordinario Civil	Mauro Salas Flores	(2ª Pub)	50
Exp. 98/2012	Ejecutivo Mercantil	José Enrique Ramírez Robles	(2ª Pub)	50
Exp. 235/2013	Sucesorio Intestamentario	Martha Alicia Arenas Macías	(1ª Pub)	50
Exp. 446/2013	Sucesorio Intestamentario Especial	Elizabeth Alonso Cruz	(1ª Pub)	51
Exp. 450/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Quirino Crispin Antunez	(1ª Pub)	51
Exp. 464/2013	Sucesorio Testamentario	Ricardo Herrera Aguilera	(1ª Pub)	51
Exp. 470/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Carlos López Torres	(1ª Pub)	52
Exp. 475/2013	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Esquivel Aguilar	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Consuelo Vallejo Escajeda	(1ª Pub)	52
Exp. 690/2010	Especial Hipotecario	HSBC México, S.A.	(1ª Pub)	53
Exp. 715/2010	Especial Hipotecario	Ricardo Constantino Diab	(1ª Pub)	53
Exp. 032/2011	Emplazamiento	Candelario Flores Aragón	(1ª Pub)	54
Exp. 170/2012	Ordinario Civil	Ignacio Espinoza Fernández	(1ª Pub)	54
Exp. 240/2013	Rectificación de Acta	Porfirio Montes Jiménez	(1ª Pub)	55

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 962/2010	Declaración de Ausencia	Francisco Muñiz Hernández	(2ª Pub)	55
Exp. 797/2013	Sucesorio Testamentario	Eliseo Antonio Rosales Herrera	(1ª Pub)	56
Exp. 802/2013	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Rivera Arvizu	(1ª Pub)	56
Exp. 334/2013	Rectificación de Acta	Manuel Gaona Gutiérrez	(1ª Pub)	56

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 282/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Marcos Gallardo Agüero	(1ª Pub)	57
Exp. 597/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	María Teresa Ramírez Villa	(1ª Pub)	57
Exp. 598/2013	Sucesorio Intestamentario	Elvira de la Rosa Arroyo	(1ª Pub)	57



	<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b>		
	Estado de Actividades Anual de 2012		
		Nivel	5

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO ANUAL	%
<b>INGRESOS</b>	54,342,099.31	100.00%	54,342,099.31	100.00%
Ingresos de Gestión	8,701,970.34	16.01%	8,701,970.34	16.01%
Derechos	7,511,220.73	13.82%	7,511,220.73	13.82%
Otros Derechos	7,511,220.73	13.82%	7,511,220.73	13.82%
Productos de Tipo Corriente	1,190,749.61	2.19%	1,190,749.61	2.19%
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	1,190,749.61	2.19%	1,190,749.61	2.19%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,092,661.99	82.98%	45,092,661.99	82.98%
Participaciones y Aportaciones	45,092,661.99	82.98%	45,092,661.99	82.98%
Participaciones	45,092,661.99	82.98%	45,092,661.99	82.98%
Otros Ingresos	547,466.98	1.01%	547,466.98	1.01%

Ingresos Extraordinarios	547,466.98	1.01%	547,466.98	1.01%
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>54,342,099.31</b>		<b>54,342,099.31</b>	
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>48,064,453.22</b>	<b>100.00%</b>	<b>48,064,453.22</b>	<b>100.00%</b>
Gastos de Funcionamiento	47,483,650.37	98.79%	47,483,650.37	98.79%
Servicios Personales	39,797,467.15	82.80%	39,797,467.15	82.80%
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	22,690,208.47	47.21%	22,690,208.47	47.21%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,477,656.35	17.64%	8,477,656.35	17.64%
Seguridad Social	5,875,948.21	12.23%	5,875,948.21	12.23%
Otras prestaciones sociales y económicas	1,261,067.72	2.62%	1,261,067.72	2.62%
Pago de estímulos a servidores públicos	1,492,586.40	3.11%	1,492,586.40	3.11%
Materiales y Suministros	2,225,160.78	4.63%	2,225,160.78	4.63%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,205,943.11	2.51%	1,205,943.11	2.51%
Alimentos y Utensilios	176,478.08	0.37%	176,478.08	0.37%
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,712.00	0.01%	3,712.00	0.01%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	228,734.76	0.48%	228,734.76	0.48%

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Estado de Actividades Anual de 2012				
 Gobierno de Coahuila Nivel 5				
CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO ANUAL	%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,689.57	0.05%	25,689.57	0.05%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	259,279.96	0.54%	259,279.96	0.54%
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	116,318.62	0.24%	116,318.62	0.24%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	209,004.68	0.43%	209,004.68	0.43%
Servicios Generales	5,461,022.44	11.36%	5,461,022.44	11.36%
Servicios Básicos	1,693,143.11	3.52%	1,693,143.11	3.52%
Servicios de Arrendamiento	101,759.84	0.21%	101,759.84	0.21%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,675,596.20	3.49%	1,675,596.20	3.49%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	376,972.90	0.78%	376,972.90	0.78%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	485,521.96	1.01%	485,521.96	1.01%
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	75,981.44	0.16%	75,981.44	0.16%
Servicios de Traslado y Viáticos	570,607.34	1.19%	570,607.34	1.19%
Servicios Oficiales	202,161.88	0.42%	202,161.88	0.42%
Otros Servicios Generales	279,277.77	0.58%	279,277.77	0.58%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	580,802.85	1.21%	580,802.85	1.21%
Ayudas Sociales	580,802.85	1.21%	580,802.85	1.21%
Ayudas Sociales a Personas	35,118.00	0.07%	35,118.00	0.07%
Ayudas Sociales a Instituciones	545,684.85	1.14%	545,684.85	1.14%
<b>SUMA TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>48,064,453.22</b>		<b>48,064,453.22</b>	
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>6,277,646.09</b>		<b>6,277,646.09</b>	

## NOTAS



		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Balanza de Comprobación Del 1 de mes de enero al 31 de mes de diciembre de 2012	
			Nivel 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>36,136,659.29</b>	<b>238,373,880.21</b>	<b>234,490,223.08</b>	<b>40,020,316.42</b>
<b>11</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,404,235.32</b>	<b>235,226,514.48</b>	<b>227,750,800.41</b>	<b>9,879,949.39</b>
<b>111</b>	<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>2,356,732.67</b>	<b>171,716,556.11</b>	<b>165,722,945.71</b>	<b>8,350,343.07</b>
1111	Efectivo	0.00	57,792,708.38	57,792,708.38	0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,356,732.67	108,813,875.87	103,342,077.81	5,828,330.73
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	7,110,173.88	4,588,161.54	2,522,012.34
<b>112</b>	<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>35,759.90</b>	<b>59,849,112.64</b>	<b>59,880,935.61</b>	<b>3,936.93</b>
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	9,548.97	1,830,437.09	1,839,162.48	821.58
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	54,894,613.84	54,894,613.84	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	26,212.93	3,120,081.71	3,143,159.29	3,115.35
<b>113</b>	<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>11,742.75</b>	<b>3,371,856.75</b>	<b>1,865,953.75</b>	<b>1,517,645.75</b>
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	11,742.75	3,371,856.75	1,865,953.75	1,517,645.75
<b>115</b>	<b>Almacenes</b>	<b>0.00</b>	<b>288,988.98</b>	<b>280,965.34</b>	<b>8,023.64</b>
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00	288,988.98	280,965.34	8,023.64
<b>12</b>	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>33,732,423.97</b>	<b>3,147,365.73</b>	<b>6,739,422.67</b>	<b>30,140,367.03</b>
1231	Terrenos	2,348,500.00	0.00	0.00	2,348,500.00

ctapub\_balanza.rpt

Página: 1 de 6

Jueves 26 de Septiembre de 2013



		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Balanza de Comprobación Del 1 de mes de enero al 31 de mes de diciembre de 2012	
			Nivel 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1233	Edificios no residenciales	9,884,987.35	0.00	0.00	9,884,987.35
<b>124</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>21,500,936.62</b>	<b>3,147,365.73</b>	<b>6,739,422.67</b>	<b>17,908,879.68</b>
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	8,347,174.87	2,866,847.79	2,251,290.78	6,762,831.90
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	13,128,885.33	234,464.04	3,813,890.00	9,550,429.37
1248	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	430,286.13	143,247.82	561,874.35	11,859.40
1249	OTROS BIENES MUEBLES	0.00	103,018.28	112,367.58	-9,351.28
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>1,931,055.88</b>	<b>119,605,559.99</b>	<b>121,343,793.96</b>	<b>3,669,289.85</b>
<b>21</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,931,055.88</b>	<b>119,605,559.99</b>	<b>121,343,793.96</b>	<b>3,669,289.85</b>
<b>211</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>0.00</b>	<b>96,242,007.14</b>	<b>97,148,514.77</b>	<b>906,507.63</b>
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	30,793,812.32	31,700,119.95	906,507.63
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,557,212.12	5,557,212.12	0.00
2116	Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	0.00	560,084.85	560,084.85	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	12,838,107.14	12,838,107.14	0.00
2118	Devoluciones de Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	298,337.53	298,337.53	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	46,194,853.18	46,194,853.18	0.00
<b>212</b>	<b>Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>0.00</b>	<b>278,024.62</b>	<b>278,024.62</b>	<b>0.00</b>
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00	278,024.62	278,024.62	0.00

ctapub\_balanza.rpt

Página: 2 de 6



Jueves 26 de Septiembre de 2013

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Balanza de Comprobación Del 1 de mes de enero al 31 de mes de diciembre de 2012					
 Nivel 4					
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
217	Provisiones a Corto Plazo	693,869.93	918,869.93	1,670,976.00	1,445,976.00
2173	PROVISIONES	-0.07	224,999.93	225,000.00	0.00
2179	Otras Provisiones a Corto Plazo	0.00	693,870.00	1,445,976.00	752,106.00
218	<b>CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>	<b>1,237,185.95</b>	<b>20,352,195.10</b>	<b>20,431,815.37</b>	<b>1,316,806.22</b>
2181	<b>CUENTAS NOMINA</b>	<b>0.00</b>	<b>162,593.46</b>	<b>162,593.46</b>	<b>0.00</b>
218133	CUENTAS NOMINA - ACREEDORES DIVERSOS	0.00	162,593.46	162,593.46	0.00
2182	RETENCIONES A EMPLEADOS	1,191,883.81	12,124,574.63	11,990,692.02	1,058,001.20
2183	APORTACIONES PATRONALES	0.00	163,066.36	188,178.48	25,112.12
2184	OTRAS RETENCIONES	0.00	0.00	2,325.90	2,325.90
2186	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	45,302.14	8,064,554.11	8,250,618.97	231,367.00
219	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	1,651,869.74	1,651,869.74	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	0.00	1,651,869.74	1,651,869.74	0.00
3	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>34,205,603.41</b>	<b>52,196,427.78</b>	<b>54,341,850.94</b>	<b>36,351,026.57</b>
31	Patrimonio Contribuido	31,387,657.44	4,132,222.93	0.00	27,255,434.51
311	Aportaciones	32,071,213.76	0.00	0.00	32,071,213.76
311	Aportaciones	32,071,213.76	0.00	0.00	32,071,213.76
313	Actualizaciones del Patrimonio	-683,556.32	4,132,222.93	0.00	-4,815,779.25

ctapub\_balanza.rpt

Página: 3 de 6



Jueves 26 de Septiembre de 2013

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Balanza de Comprobación Del 1 de mes de enero al 31 de mes de diciembre de 2012					
 Nivel 4					
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
313	Actualizaciones del Patrimonio	-683,556.32	4,132,222.93	0.00	-4,815,779.25
32	<b>Patrimonio Generado</b>	<b>2,817,945.97</b>	<b>48,064,204.85</b>	<b>54,341,850.94</b>	<b>9,095,592.06</b>
321	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	0.00	48,064,204.85	54,341,850.94	6,277,646.09
321	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	0.00	48,064,204.85	54,341,850.94	6,277,646.09
322	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,817,945.97	0.00	0.00	2,817,945.97
322	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,817,945.97	0.00	0.00	2,817,945.97
4	<b>INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>54,342,099.31</b>	<b>54,342,099.31</b>	<b>0.00</b>
41	Ingresos de Gestión	0.00	8,701,970.34	8,701,970.34	0.00
414	Derechos	0.00	7,511,220.73	7,511,220.73	0.00
4149	Otros Derechos	0.00	7,511,220.73	7,511,220.73	0.00
415	Productos de Tipo Corriente	0.00	1,190,749.61	1,190,749.61	0.00
4159	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	0.00	1,190,749.61	1,190,749.61	0.00
42	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	45,092,661.99	45,092,661.99	0.00
421	Participaciones y Aportaciones	0.00	45,092,661.99	45,092,661.99	0.00
4211	Participaciones	0.00	45,092,661.99	45,092,661.99	0.00
43	Otros Ingresos	0.00	547,466.98	547,466.98	0.00
436	Ingresos Extraordinarios	0.00	547,466.98	547,466.98	0.00

ctapub\_balanza.rpt



Página: 4 de 6

Jueves 26 de Septiembre de 2013

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Balanza de Comprobación Del 1 de mes de enero al 31 de mes de diciembre de 2012					
					 Gobierno de <b>Coahuila</b> Nivel 4
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
436	Ingresos Extraordinarios	0.00	547,466.98	547,466.98	0.00
5	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>0.00</b>	<b>48,064,453.22</b>	<b>48,064,453.22</b>	<b>0.00</b>
51	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>47,483,650.37</b>	<b>47,483,650.37</b>	<b>0.00</b>
511	<b>Servicios Personales</b>	<b>0.00</b>	<b>39,797,467.15</b>	<b>39,797,467.15</b>	<b>0.00</b>
5111	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	0.00	22,890,208.47	22,890,208.47	0.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	8,477,656.35	8,477,656.35	0.00
5114	Seguridad Social	0.00	5,875,948.21	5,875,948.21	0.00
5115	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	1,261,067.72	1,261,067.72	0.00
5117	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	1,492,586.40	1,492,586.40	0.00
512	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>0.00</b>	<b>2,225,160.78</b>	<b>2,225,160.78</b>	<b>0.00</b>
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	1,205,943.11	1,205,943.11	0.00
5122	Alimentos y Utensilios	0.00	176,478.08	176,478.08	0.00
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	3,712.00	3,712.00	0.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	228,734.76	228,734.76	0.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	25,689.57	25,689.57	0.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	259,279.96	259,279.96	0.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	116,318.82	116,318.82	0.00

ctapub\_balanza.rpt

 Página: 5 de 6  
 Jueves 26 de Septiembre de 2013

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Balanza de Comprobación Del 1 de mes de enero al 31 de mes de diciembre de 2012					
					 Gobierno de <b>Coahuila</b> Nivel 4
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	209,004.68	209,004.68	0.00
513	<b>Servicios Generales</b>	<b>0.00</b>	<b>5,461,022.44</b>	<b>5,461,022.44</b>	<b>0.00</b>
5131	Servicios Básicos	0.00	1,893,143.11	1,893,143.11	0.00
5132	Servicios de Arrendamiento	0.00	101,759.84	101,759.84	0.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00	1,675,596.20	1,675,596.20	0.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	376,972.00	376,972.00	0.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	485,521.96	485,521.96	0.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	75,981.44	75,981.44	0.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	570,607.34	570,607.34	0.00
5138	Servicios Oficiales	0.00	202,161.88	202,161.88	0.00
5139	Otros Servicios Generales	0.00	279,277.77	279,277.77	0.00
52	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>580,802.85</b>	<b>580,802.85</b>	<b>0.00</b>
524	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>0.00</b>	<b>580,802.85</b>	<b>580,802.85</b>	<b>0.00</b>
5241	Ayudas Sociales a Personas	0.00	35,118.00	35,118.00	0.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	0.00	545,684.85	545,684.85	0.00
<b>TOTAL BALANCE</b>			<b>\$512,582,420.51</b>	<b>\$512,582,420.51</b>	

ctapub\_balanza.rpt

 Página: 6 de 6  
 Jueves 26 de Septiembre de 2013

INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.		Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2012		Gobierno de Coahuila	
				Nivel 8	

ACTIVO		%	PASIVO		%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$9,879,949.39</b>	<b>24.68</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$3,669,289.85</b>	<b>100.00</b>
Efectivo y Equivalentes	\$8,350,343.07	20.86	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$906,507.63	24.70
Bancos/Tesorería	\$5,828,330.73	14.56	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$906,507.63	24.70
Bancos Moneda Nacional	\$5,828,330.73	14.56	Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP	\$906,507.63	24.70
Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	\$5,828,330.73	14.56	Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP - DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$906,507.63	24.70
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$2,522,012.34	6.30	Provisiones a Corto Plazo	\$1,445,976.00	39.40
Inversiones en Moneda Nacional CP	\$2,522,012.34	6.30	Otras Provisiones a Corto Plazo	\$752,106.00	20.49
Inversiones en Moneda Nacional CP - CUENTAS BANCARIAS	\$2,522,012.34	6.30	Provision de estímulos al desempeño docente	\$1,445,976.00	39.40
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$3,936.93	0.00	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$1,316,806.22	35.88
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$821.58	0.00	RETENCIONES A EMPLEADOS	\$1,058,001.20	28.83
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	\$821.58	0.00	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	\$36,485.97	0.99
GASTOS A COMPROBAR	\$213.52	0.00	RETENCION I.S.P.T.	\$837,282.46	22.81
GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	\$213.52	0.00	RETENCION CESANTIA Y VEJEZ	\$36,485.97	0.99
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$608.06	0.00			
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$3,115.35	0.00			
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado	\$3,115.35	0.00			

ctapub\_balance-horizontal.rpt

Página: 1 de 3  
Jueves 26 de Septiembre de 2013


INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.		Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2012		Gobierno de Coahuila	
				Nivel 8	

Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado - EMPLEADOS	\$3,115.35	0.00	RETENCIONES POR PRESTACIONES	\$173,382.77	4.72
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$1,517,645.75	3.79	RETENCION FONACOT	\$7,940.28	0.21
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$1,517,645.75	3.79	RETENCION INFONAVIT	\$165,442.49	4.50
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$712.00	0.00	DESCUENTOS A TRABAJADORES	\$10,650.00	0.29
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	\$2,900.00	0.00	RETENCION DE MAESTRIA	\$10,650.00	0.29
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - ACREEDORES DIVERSOS	\$1,514,033.75	3.78	RETENCION DE MAESTRIA - EMPLEADOS	\$10,650.00	0.29
Almacenes	\$8,023.64	0.02	RETENCIONES EXTRAORDINARIAS	\$200.00	0.00
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$8,023.64	0.02	RETENCIONES POR DONATIVOS	\$200.00	0.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$8,023.64	0.02	APORTACIONES PATRONALES	\$25,112.12	0.68
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales - PROVEEDORES	\$8,023.64	0.02	APORTACION I.M.S.S.	\$25,112.12	0.68
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$30,140,367.03	75.31	OTRAS RETENCIONES	\$2,325.90	0.06
Terrenos	\$2,340,500.00	5.88	RETENCIONES FISCALES A TERCEROS	\$2,325.90	0.06
Edificios no residenciales	\$9,884,967.35	24.69	I.S.R.	\$2,325.90	0.06
Bienes Muebles	\$17,908,879.68	44.74	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$231,367.00	6.30
Mobiliario y Equipo de Administración	\$6,762,531.90	16.89			
Muebles de Oficina y Estantería	\$1,381,824.32	3.45			
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$3,063,259.51	9.00			
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$1,417,448.07	3.54			

ctapub\_balance-horizontal.rpt


Página: 2 de 3  
Jueves 26 de Septiembre de 2013





## INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.



### Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2012



Nivel 8



<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	\$5,550,429.37	23.86	<b>ACREEDORES VARIOS</b>	\$231,387.00	6.30
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TALLERES	\$8,193,283.87	15.47	ACREEDORES VARIOS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$231,387.00	6.30
MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIOS	\$3,187,553.97	7.96	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	\$118,985.80	0.29	<b>Patrimonio Contribuido</b>	\$27,255,434.51	74.97
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$50,645.93	0.12	Aportaciones	\$32,071,213.76	88.22
Automóviles y Camiones	\$1,440,681.89	3.59	Actualizaciones del Patrimonio	-\$4,815,776.25	-13.24
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	\$11,659.40	0.02	<b>Patrimonio Generado</b>	\$9,095,692.06	25.02
Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$11,659.40	0.02	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	\$8,277,646.09	17.26
<b>OTROS BIENES MUEBLES</b>	-\$9,351.28	-0.02	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$2,817,945.97	7.75
MOBILIARIO Y EQUIPO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	\$143,577.12	0.35			
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<u>\$40,020,316.42</u>		<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<u>\$40,020,316.42</u>	

**NOTAS**

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Estado de Actividades Primer trimestre de 2013					 Gobierno de <b>Coahuila</b> Nivel 5	
CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%		
<b>INGRESOS</b>	15,161,711.11	100.00%	15,161,711.11	100.00%		
Ingresos de Gestión	3,441,255.10	22.70%	3,441,255.10	22.70%		
Derechos	2,893,744.00	19.09%	2,893,744.00	19.09%		
Otros Derechos	2,893,744.00	19.09%	2,893,744.00	19.09%		
Productos de Tipo Corriente	547,511.10	3.61%	547,511.10	3.61%		
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	547,511.10	3.61%	547,511.10	3.61%		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,534,822.00	76.08%	11,534,822.00	76.08%		
Participaciones y Aportaciones	11,534,822.00	76.08%	11,534,822.00	76.08%		
Participaciones	11,534,822.00	76.08%	11,534,822.00	76.08%		
Otros Ingresos	185,634.01	1.22%	185,634.01	1.22%		
Ingresos Extraordinarios	185,634.01	1.22%	185,634.01	1.22%		
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>15,161,711.11</b>		<b>15,161,711.11</b>			
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>11,200,703.94</b>	<b>100.00%</b>	<b>11,200,703.94</b>	<b>100.00%</b>		
Gastos de Funcionamiento	10,984,783.94	98.07%	10,984,783.94	98.07%		
Servicios Personales	9,720,654.07	86.79%	9,720,654.07	86.79%		
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	5,594,664.26	49.95%	5,594,664.26	49.95%		
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,151,574.42	19.21%	2,151,574.42	19.21%		
Seguridad Social	1,150,574.59	10.27%	1,150,574.59	10.27%		
Otras prestaciones sociales y económicas	281,556.80	2.51%	281,556.80	2.51%		
Impuestos sobre Nominas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	542,284.00	4.84%	542,284.00	4.84%		
Materiales y Suministros	324,010.65	2.89%	324,010.65	2.89%		
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	173,402.33	1.55%	173,402.33	1.55%		
Alimentos y Utensilios	44,255.79	0.40%	44,255.79	0.40%		
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,800.00	0.02%	1,800.00	0.02%		
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	13,661.47	0.12%	13,661.47	0.12%		

Ctapub\_EdoResultado.rpt



Página: 1 de 2  
Martes 24 de Septiembre de 2013

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Estado de Actividades Primer trimestre de 2013					 Gobierno de <b>Coahuila</b> Nivel 5	
CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%		
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,224.22	0.23%	25,224.22	0.23%		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	42,102.83	0.38%	42,102.83	0.38%		
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	18,494.78	0.17%	18,494.78	0.17%		
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,069.23	0.05%	5,069.23	0.05%		
Servicios Generales	940,119.22	8.39%	940,119.22	8.39%		
Servicios Básicos	245,271.48	2.19%	245,271.48	2.19%		
Servicios de Arrendamiento	43,475.60	0.39%	43,475.60	0.39%		
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	340,941.43	3.04%	340,941.43	3.04%		
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,663.64	0.19%	21,663.64	0.19%		
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,754.60	0.20%	22,754.60	0.20%		
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,283.00	0.03%	3,283.00	0.03%		
Servicios de Traslado y Viáticos	123,040.54	1.10%	123,040.54	1.10%		
Servicios Oficiales	34,146.80	0.30%	34,146.80	0.30%		
Otros Servicios Generales	105,542.13	0.94%	105,542.13	0.94%		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	215,920.00	1.93%	215,920.00	1.93%		
Ayudas Sociales	215,920.00	1.93%	215,920.00	1.93%		
Ayudas Sociales a Personas	215,920.00	1.93%	215,920.00	1.93%		
<b>SUMA TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>11,200,703.94</b>		<b>11,200,703.94</b>			
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>3,961,007.17</b>		<b>3,961,007.17</b>			

NOTAS

Ctapub\_EdoResultado.rpt



Página: 2 de 2  
Martes 24 de Septiembre de 2013

		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de Marzo de 2013</b>	
		Nivel 8	

ACTIVO		%	PASIVO		%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$13,987,642.21</b>	<b>31.68</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$3,831,532.75</b>	<b>100.00</b>
Efectivo y Equivalentes	\$11,566,880.34	26.20	Provisiones a Corto Plazo	\$2,215,576.00	57.82
Bancos/Tesorería	\$7,011,945.82	15.88	<b>PROVISIONES</b>	<b>\$769,600.00</b>	<b>20.08</b>
Bancos Moneda Nacional	\$7,011,945.82	15.88	PROVISION DE AGUINALDO	\$769,600.00	20.08
Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	\$7,011,945.82	15.88	Provision de estímulos al desempeño docente	\$1,445,976.00	37.73
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$4,554,934.52	10.31	<b>CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>	<b>\$1,615,956.75</b>	<b>42.17</b>
Inversiones en Moneda Nacional CP	\$4,554,934.52	10.31	RETENCIONES A EMPLEADOS	\$661,037.72	17.25
Inversiones en Moneda Nacional CP - CUENTAS BANCARIAS	\$4,554,934.52	10.31	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	\$40,397.60	1.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$477,014.79	1.08	RETENCION I.S.P.T.	\$398,754.76	10.40
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$180,643.67	0.40	RETENCION I.M.S.S.	\$11,637.99	0.31
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	\$180,643.67	0.40	RETENCION CESANTIA Y VEJEZ	\$28,459.61	0.74
<b>GASTOS A COMPROBAR</b>	<b>\$47,642.80</b>	<b>0.10</b>	<b>RETENCIONES POR PRESTACIONES</b>	<b>\$165,779.16</b>	<b>4.32</b>
GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	\$47,642.80	0.10	RETENCION FONACOT	-\$0.39	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$1,000.87	0.00			
<b>ANTICIPOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</b>	<b>\$132,000.00</b>	<b>0.29</b>			
ANTICIPOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS - EMPLEADOS	\$132,000.00	0.29			

ctapub\_balance-horizontal.rpt



Página: 1 de 4  
Jueves 26 de Septiembre de 2013

		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de Marzo de 2013</b>	
		Nivel 8	

Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$4,000.00	0.00	RETENCION INFONAVIT	\$165,779.55	4.32
Deudores por Fondos Rotatorios	\$4,000.00	0.00	DESCUENTOS A TRABAJADORES	\$56,226.20	1.46
Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	\$4,000.00	0.00	RETENCION DE MAESTRIA	\$23,250.00	0.60
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$292,371.12	0.66	RETENCION DE MAESTRIA - EMPLEADOS	\$23,250.00	0.60
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado	\$292,371.12	0.66	RETENCION LENTES	\$225.00	0.00
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado - EMPLEADOS	\$292,371.12	0.66	RETENCION CAFETERIA	-\$9.46	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$1,831,959.84	4.15	RETENCION PAPELERIA	\$670.66	0.01
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$1,831,959.84	4.15	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	\$32,060.00	0.83
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	\$111,367.04	0.25	RETENCIONES EXTRAORDINARIAS	-\$120.00	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - ACREEDORES DIVERSOS	\$1,720,592.80	3.89	RETENCIONES POR DONATIVOS	-\$120.00	0.00
Almacenes	\$111,787.24	0.25	APORTACIONES PATRONALES	\$275,862.13	7.19
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$111,787.24	0.25	APORTACION I.M.S.S.	\$275,862.13	7.19
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$55,289.17	0.12	I.S.R.	\$2,325.90	0.06
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales - PROVEEDORES	\$55,289.17	0.12	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$676,731.00	17.66
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$603.20	0.00			
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación - PROVEEDORES	\$603.20	0.00			
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$38,097.07	0.08			
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos - PROVEEDORES	\$38,097.07	0.08			

ctapub\_balance-horizontal.rpt



Página: 2 de 4  
Jueves 26 de Septiembre de 2013

		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b>		<b>Estado de Situación Financiera</b> Al 31 de Marzo de 2013		 Nivel 8	
---	--	---	--	---	--	--	--



Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	\$17,797.80	0.04	ACREEDORES VARIOS	\$676,731.00	17.66
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo - PROVEEDORES	\$17,797.80	0.04	ACREEDORES VARIOS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$676,731.00	17.66
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$30,155,924.28</b>	<b>68.31</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
Terrenos	\$2,346,500.00	5.31	Aportaciones	\$32,071,213.76	79.55
Edificios no residenciales	\$9,884,987.35	22.39	Actualizaciones del Patrimonio	-\$4,815,779.25	-11.94
<b>Bienes Muebles</b>	<b>\$17,924,436.93</b>	<b>40.60</b>	<b>Patrimonio Generado</b>	<b>\$13,056,599.23</b>	<b>32.38</b>
Muebles de Oficina y Estantería	\$1,381,824.32	3.13	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	\$3,961,007.17	9.82
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$3,963,259.51	8.97	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$9,095,592.06	22.56
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$1,417,448.07	3.21			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TALLERES	\$6,193,203.87	14.02			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIOS	\$3,187,553.97	7.22			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	\$118,965.00	0.26			
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$50,045.93	0.11			
Automóviles y Camiones	\$1,440,681.89	3.28			
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>\$27,216.65</b>	<b>0.06</b>			
Maquinaria y Equipo Industrial	\$15,557.25	0.03			
Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$11,659.40	0.02			
MOBILIARIO Y EQUIPO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	\$143,577.12	0.32			

ctapub\_balance-horizontal.rpt

Página: 3 de 4  
Jueves 26 de Septiembre de 2013



		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b>		<b>Estado de Situación Financiera</b> Al 31 de Marzo de 2013		 Nivel 8	
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<u>\$44,143,566.49</u>	<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		<u>\$44,143,566.49</u>		

**NOTAS**

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Estado de Actividades Segundo trimestre de 2013					 Gobierno de <b>Coahuila</b> Nivel 5	
CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%		
<b>INGRESOS</b>	10,203,589.36	100.00%	25,365,300.47	100.00%		
Ingresos de Gestión	1,023,475.08	10.03%	4,464,730.18	17.60%		
Derechos	1,073,898.50	10.52%	3,967,642.50	15.64%		
Otros Derechos	1,073,898.50	10.52%	3,967,642.50	15.64%		
Productos de Tipo Corriente	-50,423.42	-0.49%	497,087.68	1.96%		
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	-50,423.42	-0.49%	497,087.68	1.96%		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,173,114.00	89.90%	20,707,936.00	81.64%		
Participaciones y Aportaciones	9,173,114.00	89.90%	20,707,936.00	81.64%		
Participaciones	9,173,114.00	89.90%	20,707,936.00	81.64%		
Otros Ingresos	7,000.28	0.07%	192,634.29	0.76%		
Ingresos Extraordinarios	7,000.28	0.07%	192,634.29	0.76%		
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>10,203,589.36</b>		<b>25,365,300.47</b>			
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	11,829,561.95	100.00%	23,030,265.89	100.00%		
Gastos de Funcionamiento	11,775,481.95	99.54%	22,760,265.89	98.83%		
Servicios Personales	9,868,246.52	83.42%	19,588,900.59	85.06%		
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	5,670,718.39	47.94%	11,265,382.65	48.92%		
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,149,808.83	18.17%	4,301,383.25	18.68%		
Seguridad Social	1,626,248.08	13.75%	2,776,822.67	12.06%		
Otras prestaciones sociales y económicas	290,326.22	2.45%	571,883.02	2.48%		
Impuestos sobre Nominas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	131,145.00	1.11%	673,429.00	2.92%		
Materiales y Suministros	366,628.80	3.10%	690,639.45	3.00%		
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	103,771.39	0.88%	277,173.72	1.20%		
Alimentos y Utensilios	70,257.16	0.59%	114,512.95	0.50%		
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00%	1,800.00	0.01%		
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	23,540.19	0.20%	37,201.66	0.16%		

C:\pub\_EdoResultado.rpt

Página: 1 de 2  
Martes 24 de Septiembre de 2013

 <b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> Estado de Actividades Segundo trimestre de 2013					 Gobierno de <b>Coahuila</b> Nivel 5	
CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%		
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00%	25,224.22	0.11%		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	89,921.45	0.84%	142,024.28	0.62%		
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	23,919.60	0.20%	42,414.38	0.18%		
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	45,219.01	0.38%	50,288.24	0.22%		
Servicios Generales	1,540,606.63	13.02%	2,480,725.65	10.77%		
Servicios Básicos	560,798.19	4.74%	806,069.67	3.50%		
Servicios de Arrendamiento	98,615.60	0.83%	142,091.20	0.62%		
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	430,810.54	3.64%	771,751.97	3.35%		
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,191.49	0.07%	29,855.13	0.13%		
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	40,650.71	0.34%	63,405.31	0.28%		
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	56,760.94	0.48%	60,043.94	0.26%		
Servicios de Traslado y Viáticos	324,145.50	2.74%	447,186.04	1.94%		
Servicios Oficiales	18,558.66	0.16%	52,705.46	0.23%		
Otros Servicios Generales	2,075.00	0.02%	107,617.13	0.47%		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,080.00	0.46%	270,000.00	1.17%		
Ayudas Sociales	54,080.00	0.46%	270,000.00	1.17%		
Ayudas Sociales a Personas	54,080.00	0.46%	270,000.00	1.17%		
<b>SUMA TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>11,829,561.95</b>		<b>23,030,265.89</b>			
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1,625,972.59</b>		<b>2,335,034.58</b>			

NOTAS

C:\pub\_EdoResultado.rpt

Página: 2 de 2  
Martes 24 de Septiembre de 2013

INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.		Estado de Situación Financiera		Al 30 de Junio de 2013	
				Nivel 8	

ACTIVO		%	PASIVO		%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$11,110,082.03</b>	<b>25.49</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$4,938,652.87</b>	<b>100.00</b>
Efectivo y Equivalentes	\$10,051,828.04	23.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$863,335.07	17.48
Bancos/Tesorería	\$5,960,353.21	13.68	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$726,500.17	14.71
Bancos Moneda Nacional	\$5,960,353.21	13.68	Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP	\$726,500.17	14.71
Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	\$5,960,353.21	13.68	Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP -	\$726,500.17	14.71
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$4,091,474.83	9.39	DEPENDENCIAS EXTERNAS		
Inversiones en Moneda Nacional CP	\$4,091,474.83	9.39	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$136,834.90	2.77
Inversiones en Moneda Nacional CP - CUENTAS BANCARIAS	\$4,091,474.83	9.39	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de	\$136,834.90	2.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$917,253.71	2.10	Servicios por Pagar a CP	\$136,834.90	2.77
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$304,128.86	0.69	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de	\$136,834.90	2.77
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	\$304,128.86	0.69	Servicios por Pagar a CP - PROVEEDORES		
GASTOS A COMPROBAR	\$26,074.14	0.05	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$77.95	0.00
GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	\$26,074.14	0.05	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	\$77.95	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$1,124.72	0.00	Documentos por Adquisición de Bienes y Contratación de	\$77.95	0.00
ANTICIPOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$276,930.00	0.63	Servicios por Pagar a CP - PROVEEDORES	\$77.95	0.00
ANTICIPOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS -	\$276,930.00	0.63	Provisiones a Corto Plazo	\$2,979,976.00	60.33
EMPLEADOS					

ctapub\_balance-horizontal.rpt



Página: 1 de 4  
Jueves 26 de Septiembre de 2013

INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.		Estado de Situación Financiera		Al 30 de Junio de 2013	
				Nivel 8	

Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$4,000.00	0.00	PROVISIONES	\$1,534,000.00	31.06
Deudores por Fondos Rotatorios	\$4,000.00	0.00	PROVISION DE AGUINALDO	\$1,534,000.00	31.06
Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	\$4,000.00	0.00	Provision de estímulos al desempeño docente	\$1,445,976.00	29.27
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$609,124.85	1.39	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$1,095,263.85	22.17
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado	\$609,124.85	1.39	RETENCIONES A EMPLEADOS	\$833,643.71	16.87
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado - EMPLEADOS	\$609,124.85	1.39	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	\$39,384.02	0.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$14,803.61	0.03	RETENCION I.S.P.T.	\$409,737.88	8.29
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$14,803.61	0.03	RETENCION I.M.S.S.	\$11,334.02	0.22
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	\$10,732.32	0.02	RETENCION CESANTIA Y VEJEZ	\$28,050.00	0.56
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - ACREEDORES DIVERSOS	\$4,071.29	0.00	RETENCIONES POR PRESTACIONES	\$342,367.11	6.93
Almacenes	\$126,196.67	0.28	RETENCION FONACOT	\$19,053.75	0.38
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$126,196.67	0.28	RETENCION INFONAVIT	\$323,313.36	6.54
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$119,261.67	0.27	DESCUENTOS A TRABAJADORES	\$55,304.90	1.11
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales - PROVEEDORES	\$119,261.67	0.27	RETENCION DE MAESTRIA	\$25,350.00	0.51
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$3,398.89	0.00			
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos - PROVEEDORES	\$3,398.89	0.00			
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	\$3,536.11	0.00			
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo - PROVEEDORES	\$3,536.11	0.00			

ctapub\_balance-horizontal.rpt



Página: 2 de 4  
Jueves 26 de Septiembre de 2013

		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 30 de Junio de 2013</b>			
Nivel 8					

<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$32,459,172.05</b>	<b>74.50</b>	<b>RETENCION DE MAESTRIA - EMPLEADOS</b>	<b>\$25,350.00</b>	<b>0.51</b>
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>\$2,330,708.22</b>	<b>5.34</b>	<b>RETENCION LENTES</b>	<b>\$1,100.00</b>	<b>0.02</b>
Terrenos	\$3,346,500.00	7.68	<b>RETENCION CAFETERIA</b>	<b>-\$11,804.00</b>	<b>-0.23</b>
Edificios no residenciales	\$11,215,895.57	25.74	<b>RETENCION DENTISTA</b>	<b>\$200.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Bienes Muebles</b>	<b>\$17,886,976.48</b>	<b>41.07</b>	<b>RETENCION PAPELERIA</b>	<b>\$2,402.90</b>	<b>0.04</b>
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>-\$15,748.84</b>	<b>-0.03</b>	<b>RETENCION TENENCIAS Y PLACAS</b>	<b>\$38,056.00</b>	<b>0.77</b>
Muebles de Oficina y Estantería	\$1,381,824.32	3.17	<b>RETENCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>-\$13,150.00</b>	<b>-0.26</b>
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$3,947,510.57	9.06	<b>RETENCIONES POR DONATIVOS</b>	<b>-\$13,150.00</b>	<b>-0.26</b>
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$1,417,448.07	3.25	<b>APORTACIONES PATRONALES</b>	<b>\$54,757.87</b>	<b>1.10</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE TALLERES</b>	<b>\$6,193,263.87</b>	<b>14.21</b>	<b>APORTACION I.M.S.S.</b>	<b>\$25,892.13</b>	<b>0.52</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIOS</b>	<b>\$3,187,553.97</b>	<b>7.31</b>	<b>APORTACION FONDO DE PENSIONES</b>	<b>\$28,895.74</b>	<b>0.58</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA</b>	<b>\$118,965.60</b>	<b>0.27</b>	<b>I.S.R.</b>	<b>\$2,325.90</b>	<b>0.04</b>
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$50,845.93	0.11	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>	<b>\$204,536.37</b>	<b>4.14</b>
Automóviles y Camiones	\$1,440,681.89	3.30	<b>CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO</b>	<b>\$204,536.37</b>	<b>4.14</b>
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>\$35,264.14</b>	<b>0.08</b>			
Maquinaria y Equipo Industrial	\$15,557.25	0.03			
Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$19,706.89	0.04			
<b>OTROS BIENES MUEBLES</b>	<b>-\$19,759.00</b>	<b>-0.04</b>			

ctapub\_balance-horizontal.rpt

Página: 3 de 4  
Jueves 26 de Septiembre de 2013

		<b>INST. TEC. DE EST. SUP. DE LA REG. CARB.</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 30 de Junio de 2013</b>			
Nivel 8					

<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	<b>\$123,818.12</b>	<b>0.28</b>	<b>CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES</b>	<b>\$204,536.37</b>	<b>4.14</b>
			<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<b>Patrimonio Contribuido</b>	<b>-\$55,459.94</b>	<b>-0.14</b>
			Aportaciones	\$32,071,213.76	83.02
			Actualizaciones del Patrimonio	-\$4,871,239.10	-12.60
			<b>Patrimonio Generado</b>	<b>\$11,430,626.64</b>	<b>29.58</b>
			Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	\$2,335,034.58	6.04
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$9,095,592.06	23.54
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>\$43,569,254.08</b>		<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$43,569,254.08</b>	

NOTAS

ctapub\_balance-horizontal.rpt

Página: 4 de 4  
Jueves 26 de Septiembre de 2013

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA.****Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2013.**

Activo	Acumulado al 30 de junio	Pasivo	Acumulado al 30 de junio
Circulante		A Corto Plazo	
Efectivo y Bancos	7.310.844	Cuentas por pagar	815.823
Deudores Diversos	821.433	Impuestos por Pagar	1.293.341
Impuestos por recuperar	<u>175.844</u>	I.V.A. por pagar	<u>124.345</u>
Total Circulante	8.308.121	Total Pasivo	2.233.509
Fijo		Patrimonio	
Terrenos	3.000.000	Patrimonio	92.980.699
Edificios	48.600.355	Remanente Ejerc. Anteriores	8.313.264
Equipo de Transporte	2.665.011	Remanente del Ejercicio	<u>(288.863)</u>
Mobiliario y Equipo de administracion	10.445.219	Total Patrimonio	101.005.100
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	27.336.302		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1.815.780		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	803.827		
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	<u>97.175</u>		
Suma Inversiones	94.763.669		
Depósitos en Garantía	<u>166.819</u>		
Total Fijo	94.930.488		
Suma Activo	<u><u>103.238.609</u></u>	Suma Pasivo y Patrimonio	<u><u>103.238.609</u></u>

## Cuentas de orden del presupuesto al 30 de junio de 2013

	Autorizado	Recibido	Por recibir
Subsidio autorizado federal	31.915.328	14.654.000	17.261.328
Subsidio autorizado estatal	31.915.328	6.000.000	25.915.328

**LIC. OSCAR AGUILAR SALINAS**  
**RECTOR**  
**(RÚBRICA)**

**C.P. MARÍA MERCEDES CHAVEZ VARGAS**  
**DIRECTOR DE ADMON Y FINANZAS**  
**(RÚBRICA)**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA****Estado de Actividades**

Al 30 de Junio de 2013

	Acumulado al 30 de junio	%
Ingresos		
Subsidio Federal	14.654.000	53
Subsidio Estatal	6.000.000	22
Derechos	3.668.883	13
Accesorios de productos	106.717	0
Otros ingresos	<u>3.238.324</u>	12
Total Ingresos	<u><u>27.667.924</u></u>	100%
Egresos		
Servicios Personales	17.210.363	62
Materiales y Suministros	2.288.175	8
Servicios Generales	8.322.121	30
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	<u>136.128</u>	0
Total Egresos	<u><u>27.956.787</u></u>	101,04
Remanente o déficit del Ejercicio	<u><u>(288.863)</u></u>	(1,04)



**LIC. OSCAR AGUILAR SALINAS**RECTOR  
(RÚBRICA)**C.P. MARÍA MERCEDES CHAVEZ VARGAS**DIRECTOR DE ADMON Y FINANZAS  
(RÚBRICA)
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA**  
**TABULADOR DE CUOTAS Y COLEGIATURAS**

CONCEPTOS	MONTO
FICHA NUEVO INGRESO TSU E INGENIERIAS	\$300.00
INSCRIPCION INGENIERIAS	\$800.00
CUATRIMESTRE INGENIERIAS	\$1,750.00
INSCRIPCION Y CUATRIMESTRE C/DESC. INGENIERIA	\$2,295.00
RECARGOS MENSUALES INGENIERIAS	\$80.00
TITULACION INGENIERIAS	\$1,250.00
INSCRIPCION TSU	\$500.00
CUATRIMESTRE TSU	\$1,250.00
INSCRIPCION Y CUATRIMESTRE C/DESC. TSU	\$1,575.00
RECARGOS MENSUALES TSU	\$50.00
TITULACIÓN TSU	\$1,050.00
SEGURO CUATRIMESTRE TSU E INGENIERIAS	\$50.00
ACREDITACION OFFICE Y/O MICROSOFT	\$100.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO TSU E INGENIERIAS	\$100.00
EXAMEN EGETSU	\$300.00
KARDEX OFICIAL	\$100.00
KARDEX SIMPLE (SIN FIRMAS)	\$7.00
DUPLICADO DE CERTIFICADO	\$350.00
LIBRO INGLES	\$400.00
LIBRO FIN DE CURSO	\$200.00
BATA DE LABORATORIO	\$175.00
BOLETA DE REINSCRIPCION	\$7.00
CERTIFICADO PARCIAL	\$350.00
CONSTANCIA TUTORIAS	\$50.00
CONSTANCIAS (NO APLICA IMSS)	\$100.00
CREDECIAL SERVICIO SOCIAL	\$30.00
RENTA LOCKER C/CANDADO	\$50.00
REPOSICION CREDENCIAL ALUMNOS	\$150.00
PARA SOL	\$60.00
CAMISA INSTITUCIONAL	\$300.00
BOLETOS MUESTRA GASTRONOMICA	\$350.00
<b>DIPLOMADO SUPERIOR EN GASTRONOMÍA CON CERTIFICACIÓN</b>	
INSCRIPCION INICIAL	\$1750.00
INSCRIPCION INICIAL CON CUPON DE DESCUENTO	\$0
COLEGIATURA MODULOS 1 AL 6	\$4500.00
PAGO DE COLEGIATURA CON DESCUENTO DEL 10% POR PRONTO PAGO, FECHAS DEFINIDAS	\$4050.00
PAGO DE COLEGIATURA EN TRES (3)PARCIALIDADES , FECHAS DEFINIDAS	\$1500.00
PAGO DE COLEGIATURA EN CUATRO (4)PARCIALIDADES , FECHAS DEFINIDAS	\$1125.00
PAGO DE COLEGIATURA EN NUEVE (9)PARCIALIDADES , FECHAS DEFINIDAS	\$500.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO DIPLOMADO	\$250.00
MATERIA A RECURSAR DIPLOMADO	\$750.00
<b>COMPETENCIAS LABORALES</b>	
CAPACITACION POR HORA NIVEL 1 Y 2	\$650.00 A \$800.00
CAPACITACION POR HORA NIVEL 3	\$800.00 A \$1,000.00
CAPACITACION POR HORA NIVEL 4 Y 5	\$1,000.00 A \$1,200.00
EVALUACIÓN POR PERSONA NIVEL 1 Y 2	\$750.00 a \$1,100.00
EVALUACIÓN POR PERSONA NIVEL 3	\$1,500.00
EVALUACIÓN POR PERSONA NIVEL 4 Y 5	\$2000.00
CERTIFICACIÓN PARA EGRESADOS DE GASTRONOMIA GENERACIONES ANTERIORES A MAYO 2012 (8 HRS. DE	\$2000.00
CAPACITACIÓN/EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE CERTIFICADO	
ACREDITACION DE CENTROS DE EVALUACION (CE)	\$10,000.00 \$20,000.00
ACREDITACION DE UN ESTANDAR DE COMPETENCIA A UN CENTRO DE EVALUACION	\$6000.00 a \$7000.00
ACREDITACION DE EVALUADORES INDEPENDIENTES (EI)	\$5000.00 a \$10,000.00
ASESORIAS PARA CREACIÓN DE COMITES DE GESTION POR COMPETENCIAS (10 HRS.)	\$5,000.00 a \$7,000.00
TRAMITES DE CERTIFICADOS COSTOS ESTABLECIDOS POR EL CONOCER	\$200.00 a \$1,300.00
REPOSICION Y REELABORACION DE CERTIFICADOS COSTOS ESTABLECIDOS POR EL CONOCER	\$300.00 a \$550.00
DESARROLLO DE ESTANDARES DE COMPETENCIA	\$50,000.00 a \$80,000.00
CAPACITACION POR HORA EN COMPETENCIAS LABORALES NIVEL 1 AL 5	\$750.00 a \$1,000.00
EVALUACION EN COMPETENCIAS LABORALES NIVEL 1 AL 5	\$1,000.00 a \$2000.00
<b>ARRENDAMIENTOS</b>	
EXPLANADA RECTORIA	\$1,500.00
EXPLANADA VINCULACION S/MOBILIARIO	\$2,000.00
ESTACIONAMIENTOS (POR AUTOMOVIL MAX. 8 HRS.)	\$15.00
SALAS DE CAPACITACION 3 Y 4	\$1,000.00
AULA ACADEMICA	\$800.00
SALA DE JUNTAS VINCULACION 15 PERSONAS POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$1,500.00
SALA DE USOS MULTIPLES POR EVENTO MAX. 8 HRS. DE 3 DIAS EN ADELANTE/50 PERSONAS	\$2,500.00
SALA PARA 50 PERSONAS, INCLUYE EQUIPO S/LAPTOP	\$3,000.00

SALA DE USOS MULTIPLES POR EVENTO MAX. 8 HRS. DE 3 DIAS EN ADELANTE/25 PERSONAS	\$1,500.00
SALA PARA 25 PERSONAS, INCLUYE EQUIPO S/LAPTOP	\$1,750.00
AUDITORIO DE VINCULACION PARA 200 PERSONAS POR EVENTO MAX 8 HRS	\$1,500.00
LABORATORIOS DE EQUIPOS PESADOS DE LAS CARRERAS. (8 HRS. POR DIA)	\$2,000.00 a \$3,000.00
AUDITORIOS DE LAS CARRERAS, COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$700.00 a \$1,000.00
LABORATORIOS DE INFORMATICA COSTO POR HORA	\$500.00
SALA DE JUNTA DE RECTORIA, COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$2,500.00 A \$4000.00
CAÑON COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$500.00
LAPTOP COSTO POR EVENTO MAX. 8 HRS.	\$500.00
CURSOS DE EDUCACIÓN CONTÍNUA	
BASICO	\$650.00 A \$800.00
INTERMEDIO	\$800.00 A \$1,000.00
AVANZADO	\$1,000.00 A \$1,200.00
ESPECIALIZADO	\$1,200.00 A \$1,500.00
CONSULTORIA	\$1,500 A \$1,800.00
ASESORIA EN PROYECTOS ESPECIALES	\$200.00 A \$350.00

**ING. RAÚL MARTÍNEZ HERNANDEZ.**

RECTOR

(RÚBRICA)

27 SEP



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública Nacional números:EO-905009996-N30-2013,cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

EO-905009996-N30-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto para la Construcción del Paso a Desnivel en Carretera "Monterrey-Salttillo y Boulevard Los Valdés (Campestre) en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/09/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/10/2013, 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	08/10/2013, 10:00 horas, en Secretaría Técnica en Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, C.P. 25294 en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2013, 12:30 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**

Secretario de Infraestructura en el Estado de Coahuila de Zaragoza

(RÚBRICA)

**DISTRITO DE SALTILLO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. ROSA HERLINDA ZAMARRIPA CASTILLO , promoviendo DILIGENCIAS TENDIENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. JOSÉ GABRIEL REYES URENDA, dentro de los autos del expediente **161/2013**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. JOSÉ GABRIEL REYES URENDA, de conformidad con el artículo 655 del Código Procesal Civil, se ordenó citar al C. . JOSÉ GABRIEL REYES URENDA, por medio de edictos que se publicarán durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 04 de junio de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.**

(RÚBRICA)

30 AGO

13-27 SEP

11-25 OCT

8 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **543/2013**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de JULIA KARINA GUTIÉRREZ SOLANO, promovido por JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SILVA Y CLEMENTINA SOLANO ZÚÑIGA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 16 de Agosto de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El suscrito Secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **555/2013** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de Federico Humberto Sánchez Montemayor, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves tres de octubre de dos mil trece, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Mónica Rodríguez Pamanes. CONSTE.

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 23 de agosto del 2013

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Licenciada. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **557/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ROBLES HERRERA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA SILVA CERDA ROBLES, en su carácter de hija de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **569/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAYMUNDO MARTÍNEZ CORTEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **577/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de **MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GUEL**, en su carácter de cónyuge superviviente de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**LIC. RAÚL P. GARCÍA ELIZONDO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

AVISO NOTARIAL.- EL LICENCIADO RAUL P. GARCIA ELIZONDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO (16) DIECISEIS, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el Edificio "Colosio", (3er.) Tercer Piso, sito en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número (2255) dos mil doscientos cincuenta y cinco, de esta ciudad capital, atento a lo dispuesto por la Fracción Segunda del Artículo (1126) mil ciento veintiséis, del Código Procesal Civil del Estado, y artículo 9 de la ley del notariado del estado de Coahuila en vigor, HAGO CONSTAR: Que con fecha (26) veintiséis de Agosto del año (2013) dos mil trece, COMPARECIÓ, la señora **BELINDA AGUIRRE GARZA** persona conocida del suscrito Notario, y me MANIFESTÓ: Que en su carácter de Cónyuge y Heredera, solicita al suscrito Notario tramitar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de su difunto esposo, el señor **JESUS ELOY DEWEY CASTILLA**, quien justificó su fallecimiento con el ACTA DE DEFUNCION número 01979, expedida por la Oficialía 02 del Registro Civil, de esta Ciudad Capital, de fecha 20 de Agosto de 2013, del libro 6, tomo 10, y con el Testamento Público abierto otorgado por el autor de la Sucesión, **JESUS ELOY DEWEY CASTILLA**, mediante Escritura Pública número (12) doce, de fecha (30) treinta de Junio de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, otorgado ante la fe del suscrito Notario, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo. Lo que doy a conocer mediante dos publicaciones en uno de los periódicos de circulación en el Estado, a fin de que se surtan los efectos legales a que hubiere lugar.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, (29) veintinueve de Agosto del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

**LIC. RAUL P. GARCIA ELIZONDO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 09 de Agosto del 2013, comparecieron ante el suscrito Notario, los señores **JOSE LUIS, JUAN MANUEL, JESUS MARTÍN** y **ANGEL RUMUALDO** de apellidos **CEPEDA DOVALA**, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **GODELEVA E. DOVALA PACHECO** quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila el 31 de Marzo del 2013.

Fue designado albacea de la sucesión **JESUS MARTÍN CEPEDA DOVALA** quien tiene su domicilio en la calle Jesús Valle, casa 6, manzana 6 colonia Jardines del Lago, de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 20 de Septiembre de 2013 a las 11:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 28 de Agosto de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 19 de Agosto del 2013, comparecieron ante el suscrito Notario, los señores **DULCE KARINA, CARLOS Y ALEJANDRO** de apellidos **PONCE FLORES** y **JOSE ANGEL GONZALEZ FLORES** por sus propios derechos, como presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **AMELIA PANFILA FLORES BRITO**, fallecida en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 12 de Octubre de 2010.

Fue designada albacea de la sucesión la señora **DULCE KARINA PONCE FLORES** quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día Martes 17 de Septiembre de 2013 a las 18:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 20 de Agosto de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 92, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que el 29 de Agosto del 2013; compareció ante mí el C. EDUARDO GUADALUPE TOBIAS TREJO, mayor de edad a la fecha y domiciliado en la Calle Obregon Sur 437-5 de la Zona Centro de la ciudad de Saltillo Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la C. GABRIELA GABINA TREJO QUIROZ; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 29 de Agosto del 2013

**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.**

NOTARIO PUBLICO No. 92.

(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA C. LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en la calle de Juárez Poniente número 245-3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 30 de agosto de 2013, a solicitud de las señoras JUANA MARIA CATALINA GONZALEZ GONZALEZ y SOFIA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, se inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora SOFIA GONZALEZ FARIAS, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción de la autora de la herencia, y se hizo constar que se reconocen a sí mismas su carácter de presuntas herederas en su calidad de hijas de la autora de la herencia, proponiendo a la señora SOFIA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 592 (quinientos noventa y dos) de la calle Ramón Corona de la Zona Centro de esta Ciudad, para que desempeñe el cargo de Albacea de dicha Sucesión. En los términos de los artículos 1127 y 1065 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos en un periódico de circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado por dos veces con un intervalo de 10 días.= DOY FE.

**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 92, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 29 de Agosto del 2013; comparecieron ante mí los C.C. ROSA ELENA, FRANCISCO JAVIER, SILVIA ESTHER Y GLAFIRO de apellidos MORENO ALVAREZ, mayores de edad a la fecha y domiciliados la tercera en Escobedo Nuevo León y los demás en Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la C. MARIA ESTHER ALVAREZ RUIZ; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 02 de Septiembre del 2013

**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.**

NOTARIO PUBLICO No. 92.

(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad, COMPARECO: Ante mí SOFIA SALAZAR MARTINEZ, en su carácter de albacea de la causante para denunciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de JORGE SALAZAR MARTINEZ, designada albacea y heredera SOFIA SALAZAR MARTINEZ.-La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión testamentaria, asentando todo en acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA DE AUDIENCIA LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.- DOY FE.-

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
NOTARIA PÚBLICA NUM. 68  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **289/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL SOCORRO VILLAR APODACA, en contra de la persona moral denominada URBANIZADORA DEL NORTE. S. A. y AL C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a URBANIZADORA DEL NORTE. S. A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 25 de Junio de 2013

**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 13-27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **312/2013**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: UNA PORCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS TREVIÑOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 394-83-40.70 HECTÁREAS, COLINDANDO AL NORTE CON PREDIO LOS TREVIÑO, AL SUR CON PROPIEDAD PRIVADA EX HACIENDA LOS TREVIÑO, AL ESTE CON ELIDO LAS ESPERANZAS, AL OESTE TAMBIÉN CON PREDIO LOS TREVIÑO. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 13-27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **133/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en cuanto haya lugar en derecho, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a MARIO MIGUEL RAMIREZ TORRES y GUADALUPE JACKES BARRAZA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: ubicado en la manzana 1, modulo 4, casa I, de la calle Andador del Cipres, número 423 del Fraccionamiento Ampliación Las Americas, de la ciudad de Acuña, Coahuila, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 1072, libro 11, Sección I, de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos; con una superficie de 49.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 5.55 m y colinda con modulo 4 lote 8; al sur mide 5.55 m y colinda con andador de los cipres; al este mide

9.00 m y colinda con paseo del sabino y al oeste mide 9.00 m y colinda con modulo 4 lote 2; inmueble valuado en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Por otra parte, y en virtud de que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de ACUÑA, COAHUILA, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a fijar los edictos en la tabla de avisos del juzgado de la localidad y en la de la oficina fiscal municipal de ACUÑA, COAHUILA, concediéndose diez días más de los ya concedidos para la publicación de los edictos en razón a la distancia, debiéndose convocar postores para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 977 fracción V del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Agosto de 2013  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **219/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA MIRNA BELMARES RODRÍGUEZ, en contra de IMELDA BELMARES RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 2080, de la Privada Muzquiz de la colonia Bellavista de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno ubicado en la manzana número 28 de ésta ciudad e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 98995, libro 990, Sección I, de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno; con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 10.00 mts. y colinda con propiedad del señor Abel Belmares; al sur mide 10.00 mts. y colinda con propiedad del señor Emilio Martínez; al oriente mide 5.45, 4.40, 5.15 mts, colindando con propiedad de Esteban Quintana y Bertha Salas y al poniente mide 15.00 y colinda con calle Privada; inmueble valuado en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2013  
**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**  
(RÚBRICA) 13-27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **229/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SANJUANA HERNANDEZ ANDRADE, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: manzana I, modulo I, casa 5, ubicado en la calle Andador del Ciruelo, número 424, de la colonia o Fraccionamiento Ampliación las Americas de la ciudad de Acuña, Coahuila, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 1074, libro 11, sección I de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos; con una superficie de 49.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 5.55 m y colinda con andador del Ciruelo; al sur mide 5.55 m y colinda con modulo I, lote 4; al oriente mide 9.00 m y colinda con modulo I lote 6 y al poniente mide 9.00 m y colinda con paseo del Sabino; inmueble valuado en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Por otra parte, y en virtud de que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de ACUÑA, COAHUILA, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a fijar los edictos en la tabla de avisos del juzgado de la localidad y en la de la oficina fiscal municipal de ACUÑA, COAHUILA, concediéndose diez días más de los ya concedidos para la publicación de los

edictos en razón a la distancia, debiéndose convocar postores para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 977 fracción V del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila, a 22 de Agosto de 2013  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, expediente **620/2013**, promovido por ELOY TREVIÑO ALVARADO, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: DOS SOLARES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 6,320.09 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 27.10 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ANTONIO LÓPEZ Y MANUEL VARGAS Y ACTUALMENTE DEL SEÑOR CANDELARIO RANGEL MEZA; AL SUR EN 58.06 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL ORIENTE 113.83 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL PONIENTE EN 106.87 METROS CON CALLE JOSEFAORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir señalándose al efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 17-27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MAURO BERNAL EUFRACIO, demandando en PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO, dentro de los autos del expediente **1072/2012**, admitiéndose la solicitud y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JÁUREGUI, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la promovente solicita el divorcio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS para que manifieste su conformidad con el trámite o en su caso presente una contra propuesta de convenio, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a 20 de agosto de 2013  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.**  
(RÚBRICA) 17-24 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **1430/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO GUZMAN DEL RAZO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 2212 DE LA CALLE MOCTEZUMA, CONSTRUIDA EN EL LOTE 18, MANZANA 45, DEL FRACCIONAMIENTO "ANALCO" DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 19; AL SUR 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17; AL ORIENTE MIDE 7.00 Y COLINDA CON CALLE MOCTEZUMA; AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 35, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 117991, LIBRO 1180, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2003, valuada en autos en la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA) 17 SEP Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **1169/2007**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Alger Alanís Peña, en contra de la Sucesión a bienes de Rodolfo de Jesús Sánchez Rodríguez, se dictó un auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, en el cual se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA LUNES CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda sobre los derechos que le correspondan a la sucesión intestamentaria a bienes de RODOLFO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, respecto del lote de geometría irregular, marcado con el número 11, catastralmente 18, de la manzana 16, catastralmente 14, segundo sector, con un total de 1266.63 metros cuadrados, correspondiéndole el número de expediente catastral (70) 69-014-018; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 5708, volumen 252, libro 114, sección I de Propiedad, de fecha veintinueve de julio de dos mil dos, de la unidad Monterrey; con las siguientes medidas y colindancias. al Noreste, mide 16.00 metros a colindar con lote número 6, de la manzana 17; al Sureste en dos tramos, I. Primero mide 19.85 metros, y el segundo mide 40.46 metros, a colindar con área municipal; al Suroeste mide 23.01 metros, a colindar con calle Bellini; al Noroeste mide 60.74 metros, y colinda con lote 10 de la manzana 16; en la cantidad de \$5'447,000.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el periódico de circulación amplia de la entidad federativa en donde se ventile el juicio, de conformidad con el artículo 1411 Reformado del Código de Comercio, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Y en virtud que los bienes inmuebles objeto del remate, se encuentran ubicados fuera de la jurisdicción de este juzgado, concretamente en Monterrey, Nuevo León, por lo que, el suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1071, 1072 y 1075 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL COMPETENTE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, a fin de que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, procediendo a la publicación de los edictos correspondientes en el Juzgado a su cargo, así como en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, y hecho que sea lo anterior, se sirva devolver el exhorto a su lugar de procedencia. Expídase y entréguese el exhorto para hacerlo llegar a su destino por conducto de la parte interesada.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**

(RÚBRICA)

24 -27 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro del expediente número **276/2013**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de INRECSA DESARROLLO EMPRESARIAL, S.C. Víctor Hugo Cerda Reyna y Lidia Calzada Pérez, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hace constar que con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordenó emplazar al demandado INRECSA DESARROLLO EMPRESARIAL, S.C., por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de quince días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas. NOTIFIQUESE.-

Saltillo, Coahuila; a 15 de agosto de 2013

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS**

SECRETARIO DEL JUZGADO

(RÚBRICA)

24-27 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente **527/2013** relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA MENDOZA BORDALLO, promovido por JUANA BORDALLO GARZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**ALMA LETICIA CERDA URBINA**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **553/2013**, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de GUSTAVO FLORES VALDÉS, promovido por ESTHER MALACARA ROJAS y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera

Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 21 de Agosto de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **584/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIO MORALES TREJO y ALTAGRACIA DELGADO MATA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **615/2013** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de Juan Francisco Castro Hernández, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día jueves diecisiete de octubre de dos mil trece, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Noemí Barajas García por su propio derecho y en como apoderada jurídica de Metodio Castro Barajas, Aarón, lidia Griselda y Juan francisco de apellidos Castro Barajas. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 19 de septiembre del 2013

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**Licenciad Laura Ofelia Castañeda Reyna.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **635/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de JESÚS FLORES TREVIÑO, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, en ejercicio en la Ciudad de Saltillo, con Oficio en la calle Benito Juárez 245-3 Poniente, doy a conocer que el día 22 de Junio de 2013, a solicitud de PATRICIA FLORES LEZA, ELSA FLORES LEZA, MIGUEL ANGEL FLORES LEZA Y JOSE ANTONIO FLORES LEZA, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial del señor JOSE ANTONIO FLORES RODRIGUEZ, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la herencia en el que instituye como Legatarios a sus hijos arriba mencionados, y designa Albacea a PATRICIA FLORES LEZA, con domicilio señalado en el número 2363 de la calle José María La Fragua, Colonia Guanajuato, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila. La junta de Herederos tendrá lugar a las 18:00 horas del día 25 de Octubre de 2013 en el domicilio correspondiente a mi Oficio. El presente edicto se publicará por dos veces, con intervalo de diez días, en el presente edicto se publicará por dos veces, con intervalo de diez días, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad de Saltillo.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Septiembre de 2013  
**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 2  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, del Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mí el señor MIGUEL ANGEL CANO MIRELES en su carácter de cónyuge supérstite y Coheredero y su hija la señorita DAFNE RENEE CANO JIMENEZ en su carácter de coheredera, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BLANCA HILDA JIMENEZ CORTES, exhibiéndome la partida de defunción, así como las actas de matrimonio y nacimiento haciendo constar el entroncamiento con la señora BLANCA HILDA JIMENEZ CORTES, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 13:00 horas del día 28 de Octubre de 2013 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 17 de Septiembre del año dos mil trece.

**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, Colonia San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mí la señora ROSA LIDIA TREVIÑO MONTES en su carácter de presunta Única y Universal Heredera en fecha 12 del mes de Septiembre del año 2013, en el Testamento Público Abierto que es exhibido y fue otorgado por el señor RAMON RAUL ARIAS MARTINEZ, solicitando la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON RAUL ARIAS MARTINEZ; exhibiéndome la partida de defunción, del de cujus y el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 21 de fecha 10 de Marzo del 2008, pasada ante la fe de la Licenciada Adriana Parra Flores, Notario Público número 64, con ejercicio en este Distrito de Saltillo, que se refiere a un Testamento Público Abierto, donde acredita el entroncamiento con el autor de la Sucesión y el que esté Instituida como Única y Universal Heredera; por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 12:00 horas del día 28 de Octubre del 2013 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 18 de Septiembre de 2013.

**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí, comparecieron los CC. MA. ELISABETH, OSCAR, RAQUEL e ISRAEL, todos ellos de apellidos MONTAÑEZ SOLIS, a denunciar la sucesión del MARIA DEL REFUGIO SOLIS TORRES y NABOR MONTAÑEZ CERDA, quienes fallecieron en esta ciudad, la primera en fecha 01 de mayo del 2012, y el segundo en fecha 10 de febrero del 2010; asimismo se designó como Albacea de la sucesión a la C. RAQUEL MONTAÑEZ SOLIS, con domicilio en calle Quince de Mayo con número 849 de la colonia Centenario de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 de las fracciones II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala, LAS (11:40) ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES (17) DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad;

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo Coahuila a 19 de septiembre del 2013

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron los CC. OTILIO GAONA OYERVIDES, LETICIA, MA. DE LOS SANTOS, YOLANDA y PETRA todas ellas de apellidos GAONA LOERA, a denunciar la sucesión de la señora AGUSTINA LOERA SALAZAR, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, en fecha 10 de diciembre del 2010; asimismo se designó como Albacea de la sucesión al C. OTILIO GAONA OYERVIDES, con domicilio en calle 18 de marzo número 894 de la colonia San Ramón de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES (17) DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad;

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo Coahuila a 19 de septiembre del 2013

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 85. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado JUAN ANTONIO SILVA CHACON, Notario Público número 85, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la calle Chihuahua 151 altos 1 colonia República Oriente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila Hago Constar: Que ante mí comparecieron los C.C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO, EPIFANIO, INOCENCIO, MARIA TRINIDAD, MARIA ALICIA, JOSE ANDRES, RAFAEL y MARIA BENITA de apellidos PEÑA VAZQUEZ, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor ANDRES PEÑA MEDRANO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las (12:30) doce horas treinta minutos, del día (30) treinta de julio del (2013) dos mil trece, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia a las (12:00) doce horas del primer día hábil transcurrido (07) siete días hábiles posteriores a la última publicación de edictos. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

**LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACON**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85**  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 85. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado JUAN ANTONIO SILVA CHACON, Notario Público número 85, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la calle Chihuahua 151 altos 1 colonia República Oriente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila Hago Constar: Que ante mí comparecieron los C.C. RUBEN, MA. DEL ROSARIO, MARIA DEL CARMEN e ISRAEL todos de apellidos VALDES HUERTA, quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitaron la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes de sus padres el señor RUBEN VALDEZ GONZALEZ y la señora MARTHA HUERTA DE LEON. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las (18:00) dieciocho horas, del día (26) veintiséis de julio del (2013) dos mil trece, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia a las (17:00) diecisiete horas del primer día hábil transcurrido (07) siete días hábiles posteriores a la última publicación de edictos. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

**LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACON**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 85**  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT

**LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN.****NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 85. SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado JUAN ANTONIO SILVA CHACON, Notario Público número 85, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la calle Chihuahua 151 altos 1 colonia Republica Oriente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila Hago Constar: Que ante mí comparecieron los C.C. TERESA ALMANZA SALAS, MARTIN, ANA CECILIA, ADRIANA GUADALUPE, y JUAN JOSE todos de apellidos ORDOÑEZ ALMANZA, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor GERARDO ORDOÑEZ ALMANZA,. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las (09:30) nueve horas treinta minutos, del día (27) veintisiete de Mayo del (2013) dos mil trece, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia a las (12:00) doce horas del primer día hábil transcurrido (07) siete días hábiles posteriores a la última publicación de edictos. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

**LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACON**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 04 de Septiembre de 2013, comparecieron ante el Suscrito Notario, los C. LEONILA DE JESÚS, JOSÉ JUAN y SALOMÓN de apellidos VALDÉS FLORES quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la C. LIBERATA FLORES MORALES fallecida en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 17 de Julio de 2013.

Fue designado albacea de la sucesión, el C. SALOMÓN VALDÉS FLORES quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día lunes 21 de Octubre de 2013, a las 19:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 05 de Septiembre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 02 de Septiembre del 2013, compareció ante al suscrito Notario la señorita MANUELA ELIDA HILARIO GONZÁLEZ quien manifestó que en su carácter de presunta heredera y albacea ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señorita ROSA MARÍA HILARIO GONZÁLEZ.

La señorita MANUELA ELIDA HILARIO GONZÁLEZ, tiene su domicilio en calle Mina 440 Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle general Cepeda Zona Centro de esta ciudad a las dieciocho (18.00) horas del día Veintiocho (28) de Octubre del presente año. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo Coahuila a 02 de septiembre del 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **920/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS GARCÍA YAÑES y MARIA DEL CONSUELO REYNOSO RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Inscrito bajo la partida 48465, libro 485, sección I de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, consistente en casa habitación marcada con el número oficial 273 de la calle Novena, la que se encuentra construida sobre el lote 23 de la manzana 16 del Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 105.00 metros cuadrados, así como con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 7.00 metros y colinda con lote 6, al Sur mide 7.00 metros y colinda con calle Novena, al Oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 22, al Poniente mide 15.00 metros y colinda con lote 24, inmueble valuado en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de

que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Septiembre de 2013  
**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1080/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Manuel Bernardo Treviño Galván y Juana Martínez Rodríguez, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice:

“...se señalan las trece horas del día viernes dieciocho de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 2424 de la calle Cedro constuida sobre el lote de número 47 de la manzana 358 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza II de en esta ciudad, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 18.00 metros y colinda con lote número 48; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote número 46; al oriente mide 08.00 metros y colinda con calle Cedro y al poniente mide 08.00 metros y colinda con lote 22, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 37604, libro 377, sección I de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Doy Fe...” Firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 13 de septiembre del 2013.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **38/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAURILIO REYES GARCIA, en contra de MARIA CATALINA MORALES DE JUARES, en su carácter de Apoderada Legal de ASOCIACIÓN COAHUILENSE DE COLONOS, A.C., el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha once de septiembre de dos mil trece:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 108/2013

Saltillo, Coahuila, once de septiembre de dos mil trece.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 38/2012, promovido por Maurilio Reyes García en contra de María Catalina Morales De Juárez en su carácter de apoderada legal de Asociación Coahuilense de Colonos, Asociación Civil; y, . . .

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor Maurilio Reyes García, probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la demandada, Asociación Coahuilense de Colonos, Asociación Civil, no compareció al juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a Asociación Coahuilense de Colonos, Asociación Civil, a otorgar y firmar en favor del actor Maurilio Reyes García, la escritura pública de compraventa, respecto del lote de terreno número 38, manzana 282, y la casa habitación sobre este edificada de la calle Laureles L-38 número 369 del fraccionamiento Ignacio Zaragoza III etapa de esta Ciudad, cuenta con una superficie total de ochenta metros cuadrados (80.00 m2) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en diez metros y colinda con lote 37; al Sur en diez metros y colinda con lote 39; al Oriente en ocho metros y colinda con lote 13 y al Poniente en ocho metros y colinda con calle Laureles, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1825, libro 6H, sección I de fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno por adquisición y asimismo bajo la partida numero 30632, libro 307, sección I de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco por lotificación; prestación con la que deberá cumplir la demandada dentro del término de CINCO DIAS,

siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, aperecidos de que si no cumplen, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas que originó esta instancia en favor del actor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. y publíquense el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a Asociación Coahuilense de Colonos, Asociación Civil el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila. 17 de Septiembre de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**

(RÚBRICA)

27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, hace constar que dentro del expediente número **46/2012**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SANTOS RAÚL CARRAL MONCADA, Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LORENA ALCANTARA CASTILLO, se dictó una sentencia definitiva en fecha tres de junio de dos mil trece, que en lo conducente dice: "... Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo prescrito por los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 140, 141, 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 1º y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado Santos Raúl Carral Moncada, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no compareció a juicio; en consecuencia; TERCERO.- Se declara el reconocimiento judicial de que operó el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria en veintitrés de agosto de dos mil seis, y de condenarse a Lorena Alcantara Castillo, a pagar al actor la cantidad de \$884,379.96 (ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 96/100 Moneda Nacional), al día tres de junio del año dos mil nueve, fecha de la certificación contable, por concepto de total del saldo de capital, y se desglosa de la siguiente manera: el pago de la cantidad de \$835,924.41 (ochocientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos 41/100 moneda nacional) por concepto de capital vencido; pago de la cantidad de \$41,755.71 (cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 71/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios; el pago de la cantidad de \$2,166.45 (dos mil ciento sesenta y seis pesos 45/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios; el pago de la cantidad de \$1,940.92 (un mil novecientos cuarenta pesos 92/100 moneda nacional) por concepto de primas de seguro; el pago de la cantidad de \$2,254.33 (dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 moneda nacional) por concepto de comisiones; el pago de la cantidad de \$338.14 (trescientos treinta y ocho pesos 14/100 moneda nacional) por concepto de impuesto al valor agregado de comisiones; pago que se liquidará en ejecución de sentencia, por lo cual al día siguiente de que cause ejecutoria la presente resolución, requiérase al deudor, para que, en el acto de la diligencia, cubra las prestaciones reclamadas, y que en caso de no hacerlo, si no hubiere bienes embargados afectos al cumplimiento de la obligación, o los que hubiere no fuesen suficientes, se le embarguen los que basten para satisfacer la reclamación. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, y por lo que hace al demandado Héctor Daniel Salazar Olivo, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutiveos de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada el día de la última publicación". Así como un auto de fecha dieciocho de julio de dos mil trece que en lo conducente dice: "Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene al actor por presentado, haciendo la aclaración a que se refiere en el de cuenta, en el sentido de que el nombre correcto de la demandada es Lorena Alcantara Castillo, y no como se mencionó en el resolutiveo sexto de la sentencia definitiva pronunciada con fecha tres de junio del año en curso, como Héctor Daniel Salazar Olivo, por lo que como se solicita y con fundamento en los artículos 1331, 1332 y 1333 del Código de Comercio, es procedente aclarar el resolutiveo sexto de la sentencia definitiva número 155/2013, pronunciada con fecha tres de junio del año en curso, para quedar de la siguiente manera: SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, y por lo que hace a la parte demandada Lorena Alcantara Castillo, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutiveos de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada el día de la última publicación."

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 04 de septiembre de 2013

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENT**

(RÚBRICA)

27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **71/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NELIA MORAYMA MONSIVAIS AGUIRRE, en contra de ASOCIACIÓN COAHUILENSE DE COLONOS, A.C. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha once de septiembre de dos mil trece:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 107/2013

Saltillo, Coahuila, once de septiembre de dos mil trece.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 71/2012, promovido por Nelia Morayma Monsiváis Aguirre, en contra de Asociación Coahuilense de Colonos Asociación Civil y Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; y, . . .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La actora Nelia Morayma Monsiváis Aguirre, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados, Asociación Coahuilense de Colonos Asociación Civil y Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que Nelia Morayma Monsiváis Aguirre se ha convertido en propietaria de los siguientes inmuebles: Lote de terreno marcado con el numero treinta y nueve en la manzana doscientos ochenta y dos del fraccionamiento Ignacio Zaragoza III etapa en esta Ciudad, con una superficie de ochenta metros cuadrados (80.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en diez metros (10.00 mts) y colinda con el lote treinta y ocho; al Sur en diez metros (10.00 mts) y colinda con lote cuarenta; al Oriente en ocho metros (8.00 mts) y colinda con lote catorce y al Poniente en ocho metros y colinda con calle Laureles.

Lote de terreno numero cuarenta en la manzana doscientos ochenta y dos del fraccionamiento Ignacio Zaragoza III Etapa en esta Ciudad, con una superficie de ochenta metros cuadrados (80.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en diez metros (10.00 mts) y colinda con el lote treinta y nueve; al Sur en diez metros (10.00 mts) y colinda con lote cuarenta y uno; al Oriente en ocho metros (8.00 mts) y colinda con lote quince y al Poniente en ocho metros y colinda con calle Laureles.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de las partidas 1825, libro 6H, sección I de fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno por adquisición y partida 30632, libro 307, sección I del dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco por lotificación.

Al efecto, gírese atento oficio al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada Asociación Coahuilense de Colonos, Asociación Civil el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria que autoriza y da fe.-“

Saltillo, Coahuila, 17 de Septiembre de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**

(RÚBRICA)

27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, y con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó la publicación por una sola vez los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha doce de septiembre de dos mil trece, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, dentro de los autos del expediente número **669/2012**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por VÍCTOR ANTONIO LUNA ARREDONDO, en contra de TERESA RAMÍREZ GARCÍA, y los cuales son los siguientes: Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- El actor VICTOR ANTONIO LUNA ARREDONDO, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión en relación a la causal de la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil; y la demandada TERESA RAMIREZ GARCIA, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre VICTOR ANTONIO LUNA ARREDONDO y TERESA RAMIREZ GARCIA en fecha treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), que se encuentra asentado en el acta 955, libro 04, Tomo 5, a foja 8118, levantada por el Oficial Segundo (2°) del Registro Civil de esta ciudad. CUARTO.- De acuerdo con el artículo 383 del propio ordenamiento legal sustantivo, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. QUINTO.- Ambas partes en litigio conservan el ejercicio de la patria potestad que ejercen sobre su menor hija FATIMA LUNA RAMIREZ, la cual estara al lado de su señor padre VICTOR ANTONIO LUNA ARREDONDO, y su convivencia se decidirá en ejecución de sentencia. SEXTO.- Se condena a la demandada TERESA RAMIREZ GARCIA, al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hija FATIMA LUNA RAMIREZ consistente en el 15% (QUINCE POR CIENTO), de los sueldos,



salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, incentivos, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que por cualquier concepto obtenga la demandada, en el lugar en donde preste sus servicios. SEXTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal, por tanto, una vez que esta resolución tenga la autoridad de cosa juzgada, procédase a la división de los bienes comunes. SÉPTIMO.- Ejecutoriado que sea esta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento del actor; es la número 2575, Libro 1, Tomo 4, a foja 382, de fecha tres (03) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Oficialía Tercera (3º) del Registro Civil de esta ciudad; y de la demandada es la número 1074, Libro 3, a foja 274 f.v., de fecha primero (01) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971) de la Oficialía del Registro Civil con residencia Gutiérrez Zamora, Veracruz. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, publicándose por una sólo vez los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil...”

Saltillo, Coahuila; a 19 de Septiembre de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA**

(RÚBRICA)

27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **959/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR CHAVARRIA VALDES y SILVIA E. CANTÚ C., el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, así como los autos de fechas doce de febrero de dos mil trece y diecisiete de abril de dos mil trece

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 11/2013

Saltillo, Coahuila, veintinueve de enero de dos mil trece.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 959/2009, promovido por Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Oscar Chavarría Valdés y Silvia E. Cantú C.; y, . . .

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de Oscar Cavaría Valdez y Silvia E. Cantú C., quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los demandados, Oscar Cavaría Valdés y Silvia E. Cantú C, en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

CUARTO.- Se condena a los demandados, Oscar Cavaría Valdés y Silvia E. Cantú C, a pagar a la actora, Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cantidad de 126.045 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, devengados al treinta de abril de dos mil nueve; al pago de la cantidad de 51.836 veces de salario mínimo general mensual por concepto de intereses moratorios vencidos al treinta de abril de dos mil nueve mas lo que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a los demandados a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a doce de febrero del año dos mil trece.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, por notificado de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de enero del dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, en cuanto al resto de sus peticiones, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, toda vez que de autos se advierte que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos publicados en el periódico oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, en todo caso, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, publíquense el proemio y puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de enero del dos mil trece, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados OSCAR CHAVARRÍA VALDES y SILVIA E. CANTU C., el día de la última publicación en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, diecisiete de abril de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el accionante y con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se procede a aclarar la sentencia definitiva número 11/2013, pronunciada el veintinueve de enero de dos mil trece, en relación a que en el texto de la misma, se estableció como nombre del demandado Oscar Chavarría Valdés, siendo que el correcto es Oscar Chavarría Valdés. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila, 11 de Junio de 2013  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **1267/2013**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por HILDA TORRES SANCHEZ, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente EXTRACTO de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCION del C. FAUSTINO ESQUIVEL VELÁZQUEZ, acta número 01223, Libro 6, Tomo 7, a foja 23, de fecha 25 de mayo del año 2012, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde dice: CAUSA (S) DE LA MUERTE INFARTO MASICO AL MIOCARDIO- FRACTURA DE 2 VERTEBRA LUMBAR; se ASIENTE CORRECTAMENTE como TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO Y TRAUMA EN LA COLUMNA VERTEBRAL “producida por una caída accidental” por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA POR UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DIAS a partir de la fijación.

Saltillo, Coahuila., a 18 de Septiembre del 2013

LA C. SECRETARIA  
**LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Expediente número **1299/2013**, relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por la C. MARIA LETICIA GUADALUPE VALDES GONZALEZ, por presentada en cuanto haya lugar en derecho, demandado en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 1075, Libro número 1, Tomo número 3, en la foja número 136, de fecha (25) veinticinco de Diciembre de (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, de la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento 13-trece de Diciembre del año 1945-mil novecientos cuarenta y cinco, se asiente correctamente como lo es 12-doce de Diciembre del año 1945-mil novecientos cuarenta y cinco, en los términos del ocurso que se provee.... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar Interino, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 13 de Septiembre de 2013

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 27 SEP

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **663/2013**, relativo al Procedimiento No Contencioso Sobre Información a Perpetua Memoria promovido por CARLOS GARCIA VILLASANA, se dictó un auto de fecha Veinte de Junio del año en curso, por el Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, en donde se decretó de conformidad con los artículos 699, 701, 1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código

Civil de Coahuila; convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, así también fíjense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las Oficinas de Bienes Raíces, para tal efecto, gírense atentos oficios al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Delegado Regional del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, ambos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, para que se sirvan publicar los edictos en la forma ordenada, mediante los cuales se hace saber que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble que dicen tener en posesión manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y el cual se identifica de la siguiente forma: UN TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE HIDALGO EN LA COLONIA ESTANCIAS DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 16,327.06 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE 251.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FÉLIX GERARDO GARCÍA CERNA; AL SUR MIDE 258.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CARLOS CONTRERAS TORRES; AL ORIENTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; Y AL PONIENTE MIDE 68.40 METROS Y COLINDA CON RÍO MONCLOVA.

Monclova, Coahuila a 19 de Julio del 2013.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

(RÚBRICA)

3-13 Y 27 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **817/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de JAVIER SANDOVAL INTERIAL, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JAVIER SANDOVAL INTERIAL, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos a JASÓN URIEL y DYLAN IVAN de apellidos SANDOVAL BACA.”

Monclova, Coahuila, a 04 de Septiembre del 2013.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante el escrito de fecha seis de agosto del año en curso, se presentaron PETRA CASTAÑEDA HERNANDEZ, ELVA CLEMENTINA, DALIA MIREYA, EMMANUEL JOSE Y JOSUE DANIEL, de apellidos GUTIERREZ CASTAÑEDA, a denunciar la muerte sin testar de JOSE MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, quien falleció el 24 (veinticuatro) de agosto de (2007) dos mil siete, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **888/2013**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor JOSE MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, son PETRA CASTAÑEDA HERNANDEZ, ELVA CLEMENTINA, DALIA MIREYA, EMMANUEL JOSE Y JOSUE DANIEL, de apellidos GUTIERREZ CASTAÑEDA, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos legítimos respectivamente del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 28 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado.

10 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de veinte de agosto de dos mil trece, se presentaron los ciudadanos JUANITA ESPERANZA FLORES DANIEL, NORMA IRENE, JUAN ANTONIO y MINERVA de apellidos REYES FLORES, a denunciar la muerte sin testar del señor LAZARO REYES ARGUIJO, quien falleció el seis de julio de dos mil trece, en Abasolo, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **889/2013**.

Manifiestan los denunciante JUANITA ESPERANZA FLORES DANIEL, NORMA IRENE, JUAN ANTONIO y MINERVA de apellidos REYES FLORES, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor LAZARO REYES ARGUIJO, en su calidad esposa e hijos respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 28 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 10 Y 27 SEP



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso, INFORMA

Que el día ocho de agosto de dos mil trece, comparecieron ante mí, los C. C. HILDA CRISTINA GARCIA ORTIZ, ALEJANDRO MAXIMO GARCIA ORTIZ, JAIME ARTURO GARCIA ORTIZ y RICARDO IVAN GARCIA ORTIZ, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres señores MAXIMO GARCIA JIMENEZ y profesora MARIA DEL SOCORRO ORTIZ MARQUEZ, exhibiéndome copia certificada de cada una de las actas de defunción de los mismos, acaecidas en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 24 de julio de 2000 y en Monterrey, Nuevo León el 18 de septiembre de 2011, respectivamente. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea al compareciente señor profesor RICARDO IVAN GARCIA ORTIZ, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE**

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 27 SEP



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

**I N F O R M A:**

Que con fecha 12 de AGOSTO de 2013, compareció ante mí, el señor HERIBERTO RENE HERNANDEZ VILLARREAL, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- Una Finca urbana que se localiza en CALLE VERACRUZ NO. 22 de la COLONIA OCCIDENTAL de FRONTERA, COAHUILA, y su terreno correspondiente con superficie de 188.60 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.20 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR mide 8.20 metros y colinda con CALLE VERACRUZ; AL ESTE mide 23.00 metros y colinda con propiedad privada; y AL OESTE mide 23.00 metros y colinda con propiedad privada.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13-27 SEP Y 8 OCT

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

**INFORMA:**

Que con fecha 03 de Junio del 2013, compareció ante mí, el señor JOSE RAMON RIVERA GARCIA, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

UNA FINCA URBANA QUE SE LOCALIZA EN CALLE HIDALGO NO. 127 DE ESTANCIAS DE SANTA ANA DE MONCLOVA, COAHUILA, Y SU TERRENO CON SUPERFICIE DE 960.50 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE SE MIDEN 3 LINEAS QUEBRADAS COMO SIGUE: LA PRIMERA QUE PARTE DE LA CALLE HIDALGO CON RUMBO AL ESTE MIDE 12.00 METROS; LA SEGUNDA CON RUMBO AL NORESTE MIDE 42.30 METROS Y LA TERCERA CON RUMBO AL NOROESTE MIDE 41.10 METROS, COLINDANDO EN ESTOS 3 TRAMOS CON PROPIEDAD DE RAMON GARCIA V.; AL SUR MIDE 92.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE MA. GARCIA MARTINEZ; AL ORIENTE MIDE 7.30 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; Y AL PONIENTE MIDE 17.90 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DEL RIO MONCLOVA.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 13-27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (22) veintidós de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente número **1306/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de SERGIO HORACIO BALLESTEROS GARCÍA, BEATRIZ ERNESTINA VILLARREAL DE LUNA, ANAÍIS BALLESTEROS VILLARREAL Y CORINA BALLESTEROS VILLARREAL, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclava, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclava, Coahuila, tenga verificativo el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble:

ubicado en calle Guatemala número 510 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclava, Coahuila, con una superficie total de 349.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 32.25 metros y colinda con lote 18; al Sur mide 32.25 metros y colinda con lote 1; al Oriente mide 9.45 metros y colinda con lote numero 17 y al Poniente mide 12.20 metros y colinda con Avenida Guatemala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida numero 2279, foja 33, libro 7-E, sección I, de fecha 23 de octubre de 1991, a nombre de SERGIO HORACIO BALLESTEROS GARCÍA, en la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciendo del conocimiento a los interesados que en la Secretaría adscrita a este Juzgado, se ponen de manifiesto y podrá ser revisada la documentación así como los datos correspondientes a los bienes en ejecución, quedando a la vista de los interesados para los efectos legales correspondientes.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble antes descrito, precio fijado por los peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada..

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

**A T E N T A M E N T E .**

Monclava, Coahuila a 29 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclava.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**  
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Monclava, Coahuila y en la tabla de avisos de este juzgado.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **861/2013**, relativo al Procedimiento No Contencioso sobre Información a Perpetua Memoria promovido por MARIO VALDEZ MARTINEZ, se dictó un auto de fecha Veinte de Agosto del Dos Mil Trece, por el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, en donde se decretó De conformidad con lo dispuesto por los artículos 699, 701, 1135, 1136 ,1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila; convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, así también ffjense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las Oficinas de Bienes Raíces, para tal efecto, gírense atentos oficios al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Delegado Regional del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, ambos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, para que se sirvan publicar los edictos en la forma ordenada.

Monclova, Coahuila a 26 de Agosto del 2013.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES**  
(RÚBRICA) 27 SEP 8 Y 18 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **532/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS LÓPEZ CANTÚ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha quince de mayo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSÉ LUIS LÓPEZ CANTÚ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos LIDIA HORTENCIA BOJORQUEZ GUTIÉRREZ.”

Monclova, Coahuila a 22 de Mayo de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (05) Cinco de Septiembre del año 2013, se presentó el C. IGNACIO MENDOZA GARCIA, a denunciar la muerte sin testar de su esposa, quien falleció en la ciudad de Frontera, Coahuila el (13) trece de Julio de (2003) dos mil tres, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **904/2013**.

Manifiesta el denunciante que el y sus hijos son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus FRANCISCA CASTAÑON MEDRANO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 18 de Septiembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Con fecha (06) Seis de Septiembre de (2013) dos mil trece la señora IRMA RODRIGUEZ PIZARRA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de su Esposo el señor OCTAVIANO BLACALLER GARCIA, proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle Francisco de Luna número 312 de la colonia Bellavista de la ciudad de Frontera, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2013.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.  
Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760  
MONCLOVA, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO.**

Con fecha (07) Siete de Septiembre del (2013) dos mil trece el señor JUAN ERNESTO DE LOS SANTOS ENCISO, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de sus Padres los C.C. ERNESTO DE LOS SANTOS MARTINEZ y MARIA ELENA ELVIRA ENCISO RAMIREZ proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene su domicilio conocido en calle Jiménez numero 618 de la Colonia Héroes del 47 de la ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 07 de Septiembre de 2013.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN.****NOTARÍA PÚBLICA No. 31, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL****EDICTO**

EL C. LICENCIADO GABRIEL VILLARREAL JORDÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN CALLE ITURBIDE NUMERO 104 DE LA ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. MARIA EMMA VILLARREAL OÑATE Y/O EMA VILLARREAL OÑATE Y/O MARIA EMA VILLARREAL OÑATE, FERNANDO Y NORMA ESTRELLA de apellidos GAMEZ VILLARREAL, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. FERNANDO GAMEZ ALMANZA, ACAECIDO EL DIA 17 DE ABRIL DE 2001 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y EL ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS Y ESPOSA DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE ZARAGOZA No. 210, COL. ZONA CENTRO, EN OCAMPO, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

VIJG611015UF3

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN.****NOTARÍA PÚBLICA No. 31, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL****EDICTO**

EL C. LICENCIADO GABRIEL VILLARREAL JORDÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN CALLE ITURBIDE NUMERO 104 DE LA ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2013, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. OLIVIA GALINDO FRANCO, JUANA MA., LAURA PATRICIA, JOSE DANIEL, NORMA ARACELI, SERGIO DAVID, GUILLERMO JAVIER, OLIVIA ELIZABETH, MAYRA DANIELA TODOS DE APELLIDOS GUERRA GALINDO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JOSE DANIEL GUERRA MARTINEZ, ACAECIDO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y EL ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS Y ESPOSA DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. NAPOLEON GOMEZ SADA N°. 832, COL. PRADERAS DEL SUR EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDAN**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
VIJG611015UF3

(RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**  
**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA: EN FECHA 11 DE JULIO DEL 2013, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. ENRIQUE BULMARO GARZA MARINES, MARIA MAGDALENA GARZA MARINES y VERONICA GARZA PERALES, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS ABUELOS Y BISABUELOS RESPECTIVAMENTE LOS C.C ELOY GARZA MADRIGAL y MA. MAGDALENA MEDINA GONZALEZ, ACAECIDOS EL PRIMERO EL DIA 02 DE MARZO DE 1968 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA Y LA SEGUNDA EL DIA 05 DE JULIO DE 1994 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTES Y EL ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO DE NIETOS Y BISNIETA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 11 DE JULIO DEL 2013

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
MUGG630720-RG3

(RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **429/2013**, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMIREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CREDINOR, UNIÓN DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ ROCHA y LAURA MIREYA RAMIREZ ROCHA, se dictó un auto de fecha trece de septiembre del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 590 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila, anúnciese su venta por medio de edictos e solicitud de postores mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en Periódico oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sobre el siguiente bien mueble::

“UN TERRENO URBANO SIN FINCAR UBICADO EN EL NUEVO FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ZACATECAS QUE ES SU FRENTE; AL ORIENTE MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ PEDRO RAMÍREZ; AL NORTE MIDE 51.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROFESOR RAÚL ACEVEDO; AL SUR 50.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ LUIS RAMÍREZ AGUIRRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 8209, FOJA 356, LIBRO 44, SECCIÓN I, FOJA 356 DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$1,360,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificado en el local de este Juzgado la audiencia de remate

Monclova, Coahuila a 12 de Septiembre del 2013

SECRETARIO ADSCRITO AL SEGUNDO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDES REYES**

(RÚBRICA) 27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **701/2009** relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado BENITO ALFONZO SALAZAR RABAGO, endosatario en procuración de LUIS ALBERTO LARA RODRIGUEZ, en contra de ROGELIO CASTILLO CARRIZALES, se dictó un auto de fecha seis de agosto del año en curso, por el C. Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia Mercantil, se anunciara la venta en SEGUNDA ALMONEDA por medio de edictos en solicitud de postores, mismo que deberán publicarse por una sola vez en el periódico de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sobre el siguiente bien mueble:

UN LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE ALLENDE ESQUINA CON MANUEL ACUÑA DE LA COLONIA OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MANUEL ACUÑA, AL SURESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN CASTILLO SANDOVAL, AL SUROESTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6, Y AL NOROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ALLENDE. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 16988, FOJA 76, LIBRO 80-B, SECCION PRIMERA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1994."

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la referida cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 03 de Septiembre de 2013.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ**

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

27-SEP

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció RAÚL BRIONES ZAVALA, Expediente Número **159/2013**, promoviendo Procedimiento no Contencioso Sobre Información A Perpetua Memoria, a fin de que declare propiedad del siguiente bien:-

“Un bien inmueble ubicado en la villa de Agujita, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 23.70 metros y colinda con calle José María Morelos; Al Sur mide 22.25 metros y colinda con Carmen González; Al Este mide 44.50 metros y colinda con Urbano González y al Oeste mide 44.20 metros y colinda con Manuel Rodríguez, con una superficie total de 1010.95 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las partes que puedan considerarse afectadas; expídase para publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble objeto del procedimiento, así como en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 2013

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

3-13 Y 27 SEP



**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia número 189, Zona Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el C. FIDENCIO MALDONADO VALLE, y opta y solicita a tramitar ante el suscrito Notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de un terreno urbano ubicado en la Avenida de la Libertad de la Colonia Jorge B. Cuéllar, Con Clave Catastral 003-120-016 de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, con una superficie total de 250.00 metros y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con Avenida de la Libertad, AL SUR mide 10.00 metros y colinda con Propiedad privada, AL ORIENTE mide 25.00 metros y colinda con Propiedad privada y al PONIENTE mide 25.00 metros y colinda con lote número 07; para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Agosto de 2013

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3

(RÚBRICA)

3-13 Y 27 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

JAVIER MUZQUIZ CANTU.  
 MARCELA MUZQUIZ SHEIB.  
 LUIS MIGUEL MUZQUIZ ARES DE PARGA.  
 JEAN LOUIS LACAILLE MUZQUIZ.  
 TERESA ARES DE PARGA GARCÍA.  
 DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del Expediente número **300/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ERASMO NIÑO HERNANDEZ, por sus propios derechos, en contra de JAVIER MÚZQUIZ CANTU, en lo personal y como apoderado jurídico especial para actos de dominio de los señores TERESA y MIGUEL de apellidos MÚZQUIZ CANTU, así como a MARCELA MÚZQUIZ SHEIB, LUIS MIGUEL MÚZQUIZ ARES DE PARGA, JEAN LOUIS LACAILLE MÚZQUIZ, TERESA ARES DE PARGA GARCÍA, Licenciado JOSÉ ARMANDO DÁVILA MONTESINOS, en su calidad de Notario Público número dos y DIRECTOR ADMINISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila, a tres de septiembre de dos mil trece. A sus antecedentes el escrito de cuenta; al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio de los codemandados JAVIER MUZQUIZ CANTU, MARCELA MUZQUIZ SHEIB, LUIS MIGUEL MUZQUIZ ARES DE PARGA, JEAN LOUIS LACAILLE MUZQUIZ Y TERESA ARES DE PARGA GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento de los codemandados, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado; por TRES VECES, de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de mayo del año dos mil trece, haciéndoles saber que tienen TREINTA DÍAS, para que comparezcan ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto; apercibiéndoles, que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

LIC. L.G.C. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. S.RIO. RUBRICAS".

Se expide éste Edicto, convocando a JAVIER MUZQUIZ CANTU, MARCELA MUZQUIZ SHEIB, LUIS MIGUEL MUZQUIZ ARES DE PARGA, JEAN LOUIS LACAILLE MUZQUIZ Y TERESA ARES DE PARGA GARCÍA, para que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS, después de la última publicación; expídase para su publicación por TRES VECES, con intervalos de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta región y en la tabla de avisos de este juzgado.

SABINAS, COAHUILA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL C. SECRETARIO:

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

24-27 SEP Y 4 OCT

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.****PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **244/2008**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y continuado por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de Isidro Briones Sánchez y Petra Cortés Campos, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial de fecha tres de septiembre de dos mil trece, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 915 DE LA CALLE PASEO LA HACIENDA, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 25 DE LA MANZANA NÚMERO 19, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 123.36 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTES NÚMEROS 14 Y 15; AL SUR: MIDE 7.93 METROS CON CALLE PASEO DE LA HACIENDA; AL ORIENTE: MIDE 15.99 METROS CON LOTE NÚMERO 26; Y AL PONIENTE: 15.99 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 24, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 3920, LIBRO 40, SECCIÓN I, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se

proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

13 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- 228/2012

C. ARMANDINA ARCE FLORES DE HERRERA.

DOMICILIO IGNARADO

Que mediante auto de fecha veintisiete de Junio de dos mil doce, se tuvo a Israel Flores de los Santos, por demandado en la vía Ordinaria Civil a María Elena Arizpe Gutiérrez viuda de Perry; Sucesión intestamentaria a bienes del señor Hal Perry Salinas, por conducto de su albacea la señora María Elena Arizpe Gutiérrez viuda de Perry y a Armandina Arce Flores de Herrera; y por auto de fecha once de junio de dos mil trece, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la codemandada Armandina Arce Flores de Herrera, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndose saber a la codemandada Armandina Arce Flores de Herrera, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 08 DE AGOSTO DE 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- 377/2004

C. EMA GAMBOA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, se tuvo a María Sánchez Delgado Ruiz, por demandado en la vía Ordinaria Civil a Jorge Vázquez Duarte y Miza Belen Santoscoy Ortega; y por auto de fecha quince de agosto de dos mil trece, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la tercero llamada a juicio Ema Gamboa, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la tercero llamada a juicio Ema Gamboa, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 26 DE AGOSTO DE 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ARTURO LOZANO WRIGHT.

EXP. 646/2013.

La señora ADINELLY RODRIGUEZ VILLANUEVA, se presento ante este juzgado, promoviendo en la vía de DECLARACION DE AUSENCIA, del señor ARTURO LOZANO WRIGHT, correspondiente al número de expediente **646/2013**, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece se admitió a trámite la solicitud por la razones a que se refiere, ordenándose citar al presunto ausente de nombre ARTURO LOZANO WRIGHT, así como publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publicaran durante tres meses con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasado CUATRO MESES de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticias del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este juzgado declarara en forma la ausencia del señor ARTURO LOZANO WRIGHT.

P. NEGRAS, COAHUILA A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

27 SEP

11 Y 25 OCT

9 Y 22 NOV

6 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE 224/2012**

Que en el expediente 224/2012, formado con motivo del Juicio Ordinario sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por DEYANIRA AGUILAR VALDEZ, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE RÍO BRAVO MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por auto del veintinueve de junio de dos mil doce, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en el lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Río Bravo municipio de Allende, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del término de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que el promovente en el escrito inicial de demanda alega que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre DEYANIRA BORREGO VALDEZ, siendo que siempre se ha ostentado como DEYANIRA AGUILAR VALDEZ.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 16 DE AGOSTO DE 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA**

(RÚBRICA)

27 SEP

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E d i c t o**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta ciudad, hago constar ante éste Juzgado se radicó el expediente número **472/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonio Zúñiga Ramírez, promovido por María de la Luz, María Enriqueta, Leticia, Ricardo, Marcela y Carlos Raúl de apellidos Zúñiga Ramírez dictándose un auto en fecha veintinueve de agosto del año en curso que en su parte relativa dice:

“Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado... se señalan las nueve horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente....”

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coah., 09 de septiembre del 2013

**Lic. Álvaro Moreno Carbajal**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticuatro de Junio de dos mil trece, se radicó un expediente número **323/2013** que corresponde al Procedimiento No

Contencioso de Información de Usucapión, promovido por FERNANDO LUNA ALVARADO, respecto de una fracción de terreno denominado "NIDIA", ubicada en el Municipio, de Torreón, Coahuila, con una superficie de 29,915.266 metros cuadrados, por otra parte se señalo las (11:00) ONCE HORAS DEL DIA (02) DOS DE OCTUBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado la información testimonial ofrecida en autos. Asimismo se ordeno la notificación a las personas que puedan considerarse afectadas así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, además se fijaran en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces. Artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil del Estado.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Agosto de 2013

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 3-13 Y 27 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha cinco de agosto del año dos mil trece, se radicó un expediente número **406/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes del C. JAVIER AGUILAR MENDEZ, denunciado por MARTHA VILLASANA RAZO, MARTHA ANGELICA, CECILIA DE JESUS y CLAUDIA AMELIA, todos de apellidos AGUILAR VILLASANA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 08 de Agosto de 2013

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. LEONOR REGALADO ÁLVAREZ, MARTÍN y GABRIELA de apellidos RODRÍGUEZ NUNGARAY, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de ALFONSO REGALADO MARTÍNEZ, quien falleciera el día 29 de marzo de 2013 del año 2012 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **427/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de descendiente y nietos respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 28 de agosto de 2013

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL.  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Las ciudadanas Elizabeth y Patricia Idalia ambas de apellidos Sifuentes Argumedo, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de María del Refugio Argumedo Cortinas, el cual se radicó bajo el expediente judicial **920/2012** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día dos de Octubre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Calle Lerdo 102 Sur de la Colonia Centro de esta ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 23 de Agosto de 2013.  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (03) tres de Julio del año (2013) dos mil trece, ante mi han comparecido los C.C. JUSTINA MANCILLAS AMAYA y FEDERICO, JESUS, MARIA DE LOURDES, JULIO CESAR, EDUARDO y FRANCISCO todos de apellidos OLMOS MANCILLAS, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes del señor JESUS OLMOS VARGAS, quien falleció en esta Ciudad, el día (19) diecinueve de Septiembre del año (1986) mil novecientos ochenta y seis, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (06) seis de Agosto del año (2013) dos mil trece, ante mi han comparecido los CC. MARGARITA, RICARDO, OFELIA, MARIA DEL CARMEN y MARIA CRISTINA todos de apellidos AVILA MOTA, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de su padre el señor JOSE GUADALUPE AVILA OLIVARES, quien falleció en esta Ciudad, el día (12) doce de Enero del año (1994) mil novecientos noventa y cuatro, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (06) seis de Agosto del año (2013) dos mil trece, ante mi han comparecido los CC. MARIA ELISA MOREIRA RIOS, RODOLFO, ALFREDO, MARIA DE JESUS, CARLOS, JUANA MARIA, JOSE LUIS, ANGELICA MARIANA, JOSE ANGEL, HERMELINDA, ISMAEL, HILDA y HECTOR, todos de apellidos ESCAREÑO MOREIRA, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes del señor HECTOR ESCAREÑO REYES, quien falleció en esta Ciudad, el día (17) diecisiete de Febrero del año (2004) dos mil cuatro, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27  
(RÚBRICA) 10 Y 27 SEP



**LIC. FERNANDO GONZÁLEZ LAFUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE, Notario Público No. 2, en ejercicio para el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día (23) veintitrés de Agosto del 2013, el Procedimiento Intestamentario a bienes de la CONCEPCION MUÑOZ MENA, a ruego de su cónyuge el ROBERTO NUÑEZ SANCHEZ, e hijos los señores CONCEPCION, ROBERTO, MARCELA y ALEJANDRO, todos de apellidos NUÑEZ MUÑOZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda el día ( 23 ) de Octubre del (2013) a las 16:00 horas, día en que se llevará a cabo la audiencia para la información testimonial, misma que se llevará a cabo en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende No. 539 Oriente, de esta ciudad, haciéndoseles saber que a sido propuesto como Albacea al señor ROBERTO NUÑEZ SANCHEZ quien tiene su domicilio en Calle Cerezos número 434, de la Colonia Villa Jacarandas de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la Tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna".- DOY FE.-

Torreón, Coah., a 26 de Agosto de 2013.

**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE**

NOTARIO PUBLICO No. 2

(RÚBRICA)

10 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **128/2013** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. GUSTAVO GUILLERMO GUTIÉRREZ ZAMUDIO y MARÍA DEL PILAR SAENZ GONZÁLEZ, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

CASA HABITACIÓN, MARCADA CON EL NÚMERO 108 DE LA CALZADA HACIENDA SAN LORENZO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA DEL ROSARIO II ETAPA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA 61, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA DEL ROSARIO II ETAPA CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN	25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA
AL SUR EN	25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA
AL ORIENTE EN	20.00 METROS Y COLINDA CON TERRENOS PERTENECIENTES AL EJIDO LA UNIÓN
AL PONIENTE EN	20.00 METROS Y COLINDA CON HACIENDA SAN LORENZO.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 81517, LIBRO 816, SECCIÓN I, S.C. DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN FAVOR Y DOMINIO DE GUSTAVO GUILLERMO GUTIÉRREZ ZAMUDIO Y MARIA DEL PILAR SAENZ GONZÁLEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberan de cumplir por lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila; a 28 de agosto de 2013.

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

13 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, INCOADO EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO **517/2011**, PROMOVIDO POR "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", FRENTE A LOS C. C. BONIFACIO ROJAS GALLARDO, Y MA. EVA ALVAREZ LEIJA DE ROJAS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

" ... Torreón, Coahuila, a diecinueve de octubre del año dos mil once.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado FERMIN CUELLAR MULLER, con el carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada BONIFACIO ROJAS GALLARDO Y MA. EVA ALVAREZ LEIJA DE ROJAS; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, a efecto de que se le notifique del auto de fecha cinco de abril y treinta de mayo de dos mil once; de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la

Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firmas ilegibles rubricas ...".

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; 30 DE ABRIL DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 17-24 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por sus propios derechos, promoviendo juicio PROCEDIMIENTO CON LIBERTAD EN LA FORMA, en contra del C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA dentro del Expediente Número **156/2013**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dice: Torreón Coahuila, (04) cuatro de septiembre del (2013) dos mil trece. - - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. CARLOS MARTINEZ SANDOVAL, con el carácter que tiene debidamente reconocido en el presente juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y por las razones que expone se señala de nueva cuenta las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia la audiencia a que se refiere el artículo 551 del código procesal civil.- Proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a las partes de este procedimiento así como a la C. Agente del Ministerio Publico de la Adscripción y C. Delegado de la Procuraduría de la Familia de esta Ciudad a fin de que comparezcan ante éste Tribunal el día y hora señalado a la audiencia de referencia.- Y expídasele de nueva cuenta el edicto ordenado en el auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, debiendo insertar el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, 242, del Código Adjetivo.- Torreón Coahuila, a (23) veintitrés de agosto del (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LICENCIADO CARLOS MARTINEZ SANDOVAL con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo..."- - - - - "...Torreón, Coahuila., a (15) quince de febrero del año dos mil trece.- Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud se admite la demanda y téngase a la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por promoviendo en el procedimiento Familiar con Libertad en la Forma, demandando al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, con domicilio en: PASEO LIVORNO NUMERO 220 DE LA COLONIA RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el ocurso que se provee y al efecto con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de TRES DIAS ocurra a éste juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito y a la Delegada de la Procuraduría de la Familia, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su representación social corresponda.- Se señalan las (13:30) TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo en el local de éste juzgado la audiencia de depuración, conciliación y pruebas.- Al efecto cítese a las partes así como al Agente del Ministerio Publico de la Adscripción y a la Delegada de la Procuraduría de la Familia, por conducto del C. Actuario de la adscripción a fin de que comparezcan las partes de éste procedimiento el día y hora antes señalado a la audiencia de referencia..."- - - - - "... NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del distrito judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.- DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila; a 05 de Septiembre de 2013

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**  
(RÚBRICA) 24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por sus propios derechos, promoviendo juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra



del C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA dentro del Expediente Número **170/2013**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dice: Torreón Coahuila, a doce de agosto del dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LICENCIADO CARLOS MARTINEZ SANDOVAL en su carácter de abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, el que se manda agregar en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y con las mismas dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil..."- - - -"Torreón, Coahuila, a (19) diecinueve de febrero del año (2013) dos mil trece. - Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentada a la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, con domicilio ubicado en PASEO LIVORNO NUMERO 220 DE LA COLONIA RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Gírese atento oficio al Encargado del Centro de Evaluación Psicosocial del Poder Judicial del Estado, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirvan realizar unos estudios psicosociales al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, con domicilio ubicado en PASEO LIVORNO NUMERO 220 DE LA COLONIA RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD, y a la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, y a sus menores hijos de nombres NICOLAS Y MAXIMILIANO ambos de apellidos MARROQUIN MANRIQUEZ, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva, requiriéndole desde este momento a la Actora para que manifieste el domicilio donde puedan llevarse a cabo los estudios antes ordenados..."- - - - -"NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza.- DOY FE.  
Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila; a 02 de septiembre de 2013

LA C. SECRETARIA

**LIC. OFELIA MEDINA ESPARZA**

(RÚBRICA)

24 - 27 SEP Y 4 OCT



### JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 07 de abril de 2010, se presentó el C. SIGIFREDO ROBLES RODRÍGUEZ a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO a los CC. JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARÍA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **382/2010** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a Juicio, empláceseles por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

24-27 SEP Y 4 OCT



### JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **790/2011**, PROMOVIDO POR LICENCIADO MA. MARTHA REYES ROMAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GERONIMO ZOLEZZI LUEBBERT Y OTRO, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:  
"Torreón, Coahuila., a veintisiete de septiembre del año dos mil once.

A sus antecedentes el escrito de MA MARTHA REYES ROMAN, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada GERONIMO ZOLEZZI LUEBBERT; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 7 DE NOVIEMBRE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 24-27 SEPY 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1114/2011**, PROMOVIDO POR EL C. MAURO SALAS FLORES Y CECILIA GARCIA MACIAS, EN CONTRA DE JAVIER UGARTE MARTINEZ POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EN EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila., a veintidós de octubre del año dos mil doce.

a sus antecedentes el escrito de MAURO SALAS FLORES Y CECILIA GARCIA MACIAS, con el carácter reconocidos en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JAVIER UGARTE MARTINEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad. Mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firmop la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICA.

ATENTAMENTE

TORREÓN COAHUILA; A 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **98/2012**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ ROBLES, en contra de MELONES SAN MIGUEL, S.P.R. de R.L. y FEDERICO ANAYA PÉREZ, la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados MELONES SAN MIGUEL, S.P.R. de R.L. y FEDERICO ANAYA PÉREZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoles saber que se les demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de ocho días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

Torreón Coah., a 17 de abril del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 24-27 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha tres de mayo del año dos mil trece, se radicó un expediente número **235/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO RODRIGUEZ TORRES, denunciado por MARTHA ALICIA ARENAS

MACIAS, ROSA PATRICIA, AMALIA y PEDRO GAMALIEL, todos de apellidos RODRIGUEZ ARENA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 14 de Mayo de 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, se presentaron los CC. ELIZABETH, NORMA ESPERANZA Y BENJAMIN todos de apellidos ALONSO CRUZ, a denunciar el fallecimiento del C. BENJAMIN ALONSO CARRIZALES, quien falleció el VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **446/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 6 DE SEPTIEMBRE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 31 de Mayo del 2013, comparecieron los C.C. QUIRINO, PETRA, DOMINGO Y MA. INÉS todos de apellidos CRISPIN ANTUNEZ Y MA. ORALIA SILOS SANTILLANO, a denunciar el fallecimiento de la C. BARTOLA ANTUNEZ REYES, quien falleció el día 28 de Enero de 2001, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **450/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos y nuera, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 28 de Agosto de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **464/2013**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN AGUILERA DE HERRERA Y GUSTAVO HERRERA AGUILERA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. RICARDO, MANUEL, MARIA DEL CARMEN, OSCAR GERARDO DE APELLIDOS HERRERA AGUILERA Y ROSA MARIA MARTÍNEZ SIFUENTES, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron el 21 de junio de 2009 y 9 de septiembre de 2011 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo

que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS MARIA DEL CARMEN AGUILERA DE HERRERA Y GUSTAVO HERRERA AGUILERA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAH., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 27 de Agosto de 2013, comparecieron los C.C. CARLOS LÓPEZ TORRES, ARTURO, ALICIA, GRACIELA, MARICELA, CARLOS, HILDEGARDO Y SANDRA LUZ todos de apellidos LÓPEZ CALDERÓN, a denunciar el fallecimiento de la C. LIBRADA CALDERÓN SÁNCHEZ, quien falleció el día 29 de Junio de 2007, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **470/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 09 de Septiembre de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha tres de Septiembre del año dos mil trece, se radicó un expediente número **475/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la C. MARGARITA MEDINA MARTINEZ, denunciado por IGNACIO ESQUIVEL AGUILAR, MARIA DEL PILAR, LAURA PATRICIA, SILVIA ISABEL y CELIA, estos últimos de apellidos ESQUIVEL MEDINA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 05 de Septiembre de 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 VEINTE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 779 PONIENTE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE EN ESTA NOTARIA SE RADICO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO ESCAJEDA CASTREJON, PRESENTADA POR LAS SEÑORAS CONSUELO, ISABEL, SILVIA Y ANGELICA, TODAS DE APELLIDOS VALLEJO ESCAJEDA, EN SUS CARACTERES DE PRESUNTAS HEREDERAS. LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

TORREON, COAH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA**

TITULAR DE LA N.P. NO. 20

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **690/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada HSBC MEXICO S. A. BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de VIRGINIA LÓPEZ TORRES , por auto de fecha veintisiete de agosto, del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS DE MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en circuito tortugas numero 48 construido sobre el lote TO-24 del fraccionamiento residencial las villas VIII de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias

Al norte 7.12.00 metros y colinda con circuito tortugas:

Al sur 15.77 metros con limite de terreno;

Al oriente 29.02 metros y colinda con lote TO-25.

Al poniente 25.85 metros y colinda con lote TO 23

Inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida 90110, libro 902 sección I, de fecha 28 de febrero 2008 a nombre de VIRGINIA LÓPEZ TORRES,

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$2'570,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

(RÚBRICA)

27 SEP Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **715/2010** promovido por el LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE REYES DELGADO CHAVARRIA Y MIRIAM ELIZABETH CHICAS VALENZUELA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil por ministerio de ley, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN CERRADA SAN MATEO NÚMERO 1930-29, DEL FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, CONSTRUIDA EN EL 2.9896% DEL LOTE 10 DE LA MANZANA 9, PROTOTIPO JADE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 5.675 METROS CON ACCESO VIAL Y PEATONAL DE LA CERRADA SAN MATEO, AREA COMUN NOROESTE EN 14.500 METROS CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 1930-28 AL SUROESTE EN 5.675 METROS CON LOTE NÚMERO 11, AL SURESTE EN 14.500 METROS CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 1930-30, AREA PRIVATIVA 82.2875 METROS CUADRADOS, AREA COMUN 23.7130 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 39.10 METROS

CUADRADOS, INDIVISO 2.9896%, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 68770, LIBRO 688, SECCION I, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila; 21 de agosto del 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 8 OCT



**TRIBUNAL TRIBUTARIO AGRARIO.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGROPECUARIA LUANMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL EXPEDIENTE **032/2011** DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6, RELATIVO AL POBLADO MADRID, MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

En los autos del expediente 032/2011, promovido por CANDELARIO FLORES ARAGON, en contra de la persona moral denominada AGROPECUARIA LUANMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, en el que le reclama la nulidad del contrato de cesión de derechos de agua celebrado el uno de noviembre de dos mil uno, relativo al pozo número 2001, propiedad del ejido "MADRID", Municipio de Gómez Palacio, Durango, entre otras pretensiones; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la persona moral denominada AGROPECUARIA LUANMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal, con el carácter de demandada, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en prolongación Colón número 50 esquina con calle Juan I. Jiménez, colonia Los Ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse a través de su apoderado legal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibida en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso en ello, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán notificadas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda, de sus anexos, del auto admisorio de demanda y del presente acuerdo, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA ACTORA, POR DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6 Y EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO MADRID, MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

Torreón, Coahuila, a 08 de agosto de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6

**LIC. MARIA ORALIA AGUILAR RUIZ**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **170/2012** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IGNACIO ESPINOZA FERNANDEZ, en contra de PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V., COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V. Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice:

Torreón Coahuila a (06) seis de Septiembre del año (2013) dos mil trece. **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 170/2012, promovido por IGNACIO ESPINOZA FERNÁNDEZ en contra de PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V., COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V. Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD.; y, **C O N S I D E R A N D O** . Por lo anterior se estima que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción sin que la parte demandada PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V., COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V. y el C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREÓN, COAHUILA, hayan comparecido a

contestar la demanda instaurada en su contra, por lo que se declara procedente la acción de usucapión en favor de la accionante y por ende, que ha adquirido la propiedad del bien inmueble materia de este juicio. - - - En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: - - -PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- - - SEGUNDO.- La parte actora IGNACIO ESPINOZA FERNÁNDEZ, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V., COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V. y el C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREÓN, COAHUILA, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia: - - - TERCERO.- - - Se declara que IGNACIO ESPINOZA FERNÁNDEZ por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del lote 17, manzana 34, del fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, con una superficie de 136.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte, 7.00 metros, con la avenida Cedral; al sur, en 7.00 metros con lote 37; al oriente, en 19.50 metros, con lote 18; al poniente en 19.50 metros, con lote 16, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 5410, folio 170, libro 27-D, sección I, de fecha 15 de marzo de 1994, a nombre de PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V.- - -CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil, remítase copia certificada de la misma al C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a IGNACIO ESPINOZA FERNÁNDEZ, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V., cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede y que a la fecha aún se encuentre inscrito a su nombre.- - - QUINTO.- - - Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil. - - -SEXTO.- Al haberse emplazado a la parte demandada PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V., COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V. mediante edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma a los rebeldes antes mencionados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio que se editan en esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución SÉPTIMO.NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ que autoriza.- DOY FE.- -

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, PORFIRIO MONTES JIMENEZ, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Numero **240/2013**, a La C OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LA JOYA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como fecha de nacimiento 20 de diciembre de 1978, siendo la correcta 12 de septiembre de 1977, ante el Oficial Quinto del Registro Civil del Ejido la Joya municipio de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficial Quinto del Registro Civil del Ejido la Joya municipio de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 09 de abril de 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.**

(RÚBRICA)

27 SEP

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

Dentro de los autos del Expediente número **962/2010** relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA respecto de FRANCISCO MUÑIZ HERNANDEZ, promovido por MARIA NATIVIDAD VALDEZ, se ha dictado sentencia definitiva de fecha tres de febrero de dos mil doce, en la cual se ordena publicar un extracto de los puntos resolutivos de la misma:

**RESOLUTIVOS**

SEGUNDO.- SE DECLARA LA AUSENCIA de señor FRANCISCO MUÑIZ HERNANDEZ

TERCERO.- Se designa en su cargo de administradora de los bienes del ausente y representante del mismo en juicio o fuera de él a la señora MARIA NATIVIDAD VALDEZ.

CUARTO.- Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, en la capital del Estado y en la capital de la República.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 30 DE MARZO 2012.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**

(RÚBRICA)

13-27 SEP Y 8 OCT

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**

**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO:-**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron ELISEO ANTONIO ROSALES HERRERA, OMAR ROSALES LÓPEZ y JOEL ROSALES GARCÍA, a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO ANTONIO ROSALES GÓMEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **797/2013**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSÉ ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**

**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó ROGELIO RIVERA ARVIZU, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE AMPARO ARVIZU GOMEZ y JUAN RIVERA HERNANDEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **802/2013** y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho de herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, se presentó MANUEL GAONA GUTIÉRREZ, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **334/2013**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 458, Libro número I, tomo I, hoja número 234 fte., de fecha 02 de agosto de 1948, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo que su fecha correcta de nacimiento es el día dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de diez días, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-



FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

27 SEP

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **282/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ GALLARDO GARZA, denunciado por MARCOS, MARÍA, DOLORES y JESÚS todos de apellidos GALLARDO AGÜERO y HERLINDA AGÜERO PEÑA a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de mayo de 2013

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **597/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANSELMO RAMÍREZ MEDINA y SANTIAGA VILLA VITELA, denunciado por MARÍA TERESA, JESÚS, JUANA, MARTHA ALICIA, HUMBERTO GERARDO y ANSELMO, todos de apellidos RAMÍREZ VILLA, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.-DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 11 de Septiembre de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **598/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARÍA CHARLES DE LA ROSA, denunciado por ELVIRA DE LA ROSA ARROYO, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.-DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 11 de Septiembre de 2013

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**

(RÚBRICA)

27 SEP Y 11 OCT

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)